



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II, 5, 33 fracción II, 38 fracción I, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 4 fracción IV, 8, 9, 12 fracción II, V, VI, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional DGPAC-IE-N47-2022, referente a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE INVITACION**

**ÍNDICE**

| Punto  | Descripción  | Página |
|--|--|--------|
| <b>CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN</b>             |  |        |
| 1  | Definiciones.....  | 2-3    |
| 2  | Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....            | 4      |
| 3  | Medio de participación, carácter de la invitación .....                                    | 4      |
| 4  | Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....   | 4      |
| 5  | Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará .....                              | 4      |
| 6  | Programa de actos .....  | 4-5    |
| 7  | Consulta de las bases.....   | 5      |
| 8  | De los concursante invitados .....   | 5      |
| 9  | Aspectos adicionales.....  | 6      |
| <b>CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR</b> |  |        |
| 10   | Información específica del bienes a adquirir por medio de la invitación.....               | 6-7    |
| 11   | Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes .....                         | 7-8    |
| 12   | De la garantía de los bienes.....  | 8      |
| <b>CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES</b>           |  |        |
| 13   | Aspectos generales de las propuestas .....   | 8-9    |
| 14   | Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....    | 9-10   |
| 15   | Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....                  | 10     |
| 16   | Propuesta técnica .....  | 10-13  |
| 17   | Propuesta económica .....  | 13-14  |
| 18   | Preferencia en igualdad de condiciones .....   | 14     |
| 19   | Visitas técnicas y/o presentación de muestras .....  | 14-15  |
| 20   | Junta de aclaraciones .....  | 15     |
| 21   | Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas... ..                  | 15-16  |
| 22   | Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación de contrato. .... | 16-17  |
| 23   | Del acto de fallo .....  | 17-18  |
| 24   | Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....                                | 18     |



**MORELOS**  
2019 - 2024

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL**  
**NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022**  
**ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**  
**PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

|    |  |       |
|----|--|-------|
|    | <b>CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS</b>                             |       |
| 25 | De las garantías legales.....  | 18-19 |
| 26 | Del contrato .....   | 19-21 |
| 27 | De las modificaciones al contrato.....   | 21    |
| 28 | Pena por incumplimiento.....   | 22    |
| 29 | Rescisión de los contratos.....  | 22    |
| 30 | Condiciones de pago y precio .....   | 22    |
| 31 | Del anticipo .....   | 23    |
|    | <b>CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN</b> |       |
| 32 | Invitación desierta.....   | 23    |
| 33 | Cancelación de la invitación.....  | 23    |
| 34 | Suspensión temporal de una invitación. ....  | 23-24 |
|    | <b>CAPITULO SEXTO. SANCIONES</b>   |       |
| 35 | Sanciones.....   | 24    |
| 36 | Inconformidades y controversias.....   | 24-25 |
|    | <b>ANEXOS</b>  |       |
|    | Anexo 1 Anexo Técnico detallado.....   | 26-38 |
|    | Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica .....                              | 39    |
|    | Anexo 3 Modelo de contrato .....   | 40-68 |
|    | Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones .....                              | 69-72 |
|    | Formatos de documentos.....  | 73-94 |

**CAPITULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**

**1. DEFINICIONES.**

1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

| <b>DEFINICIÓN</b>         | <b>SIGNIFICADO</b>   |
|---------------------------|--|
| BASES                     | Al documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes. |
| CONTRATO                  | Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.  |
| ANEXO                     | Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.   |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS | Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|                            |  |
|----------------------------|--|
| TRES PERSONAS              | bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante. |
| PESOS                      | La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.  |
| LEY                        | La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.  |
| REGLAMENTO                 | El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.   |
| CONVOCANTE                 | La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  |
| ÁREA SOLICITANTE           | Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.   |
| ÁREA REQUIRENTE            | Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.  |
| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.  |
| PODER EJECUTIVO            | El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.  |
| BIENES                     | COSA MATERIAL O INMATERIAL SUSCEPTIBLE DE PRODUCIR UN BENEFICIO DE CARÁCTER PATRIMONIAL.   |
| PROVEEDOR                  | La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  |
| CONCURSANTE                | La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.   |
| PRESENCIAL                 | En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.  |

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados

4



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

## 2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y AMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la **Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso y 4to Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298.
- 2.2. Área solicitante: Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Unidades Especiales de la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario.

## 3. MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1. La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2. El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación a lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

## 4. EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1. Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2022**, cumpliendo así, con lo que establece el Artículo 35 de la Ley.

## 5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que **el bien** requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2. En la presente invitación la oferta económica de los bienes se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

## 6. PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1. Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3er Piso,





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, con número de teléfono 777-3-29-22-00 ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

| Nombre del evento:                        | Fecha:                       | Hora: |
|---|------------------------------|-------|
| Invitación a proveedores y dependencias   | 28 y 29 de noviembre de 2022 | -     |
| Entrega de muestras                       | No aplica                    | -     |
| Junta de aclaraciones.                    | 05 de diciembre de 2022      | 10:00 |
| Presentación y apertura de proposiciones. | 06 de diciembre de 2022      | 10:00 |
| Fallo.                                    | 08 de diciembre de 2022      | 10:00 |

- 6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

## 7. CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1. Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **28 de noviembre de 2022**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas por la dependencia o entidad.
- 7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos para la Adjudicación del Contratos, con domicilio en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vitaluz, 3er Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3. Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados, en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con el numeral 25 del Reglamento.

## 8. DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1. En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y los **bienes** a adquirir, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los **bienes** requeridos por la convocante.
- 8.3. No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4. En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5. Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen **con los bienes a adquirir**, objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley.



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**9. ASPECTOS ADICIONALES**

- 9.1. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2. La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la **partida única** en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación a los **bienes** objeto de la presente invitación.
- 9.4. El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar **los bienes** a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.5. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6. Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR**

**10. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN**

- 10.1. El área solicitante requiere la **adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública**, objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases.

**ANEXO TÉCNICO 1**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>PARTIDA ÚNICA</b> | <b>ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |
|----------------------|---|

| No. | NOMBRE GENÉRICO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                           | CALIDAD TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|-----|-----------------|--|--------------|------------------|------|
| 1   | ACICLOVIR       | ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG       | MACLOV       | CAJA             | 15   |
| 2   | ADEPSIQUE       | ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS | N/A          | CAJA             | 20   |

N





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|   |             |   |     |      |     |
|---|-------------|---|-----|------|-----|
| 3 | ARIPRIPAZOL | ARIPRIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS          | N/A | CAJA | 5   |
| 4 | CLONAZEPAM  | CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS            | N/A | CAJA | 130 |
| 5 | CLONAZEPAM  | CLONAZEPAM 2.5 MG CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML. | N/A | CAJA | 75  |

Renglones del 1 al 189.

➤ **VER ESPECIFICACIÓN COMPLETA EN ANEXO TECNICO 1**

10.2. La presente invitación será adjudicada por **partida única**, al concursante que ofrezca los **bienes** referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.

10.3. La descripción amplia y especificaciones de los bienes requeridos se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4. Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar características superiores, más no inferiores a lo requerido.

10.5. Para el presente procedimiento **NO** se solicitan catálogos o folletos.

10.6. Para el presente procedimiento se requiere el cumplimiento de las siguientes normas:

- NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos
- NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos
- NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
- NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.

**11. CONDICIONES DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.**

11.1. El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran) para la realización de los **bienes objeto del presente concurso**, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos, **de acuerdo a lo plasmado en el Anexo Técnico 1.**

1.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega de los bienes en el **Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en Callejón de Dolores s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, Jiutepec Morelos, C.P. 62553, en Horario de 08:00 a 15:00 hrs. conforme anexo técnico.**



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 11.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, **en una sola la entrega, hasta 07 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.**
- 11.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la **recepción de los bienes** será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características **de los bienes** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados **los bienes** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.4. Para todos los efectos legales, se entenderá **que los bienes** se han recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

## 12. DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

- 12.1. Los medicamentos que corresponden a los renglones del 2 al 09 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor de hasta por 12 meses.  
Los medicamentos de los renglones 1, 10 al 189 ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega.
- 12.2. La garantía de **reposición de los bienes**, en caso de que existan diferencias entre los bienes solicitados y los pactados mediante el contrato, el área requirente queda facultada para notificar por escrito al proveedor por conducto de la persona designada, por lo que el proveedor adjudicado estará obligado a prestar los bienes en su totalidad o en las etapas en las que no se cumplió, sin costo alguno para el área solicitante, dicha reposición se hará en los lugares que indique el área requirente, los medicamentos ofertados en caso de defectos de fabricación deberán de ser de reponerse de manera inmediata, 1 día hábil después de notificar al proveedor mediante cualquier vía (correo, y/o llamada telefónica).
- 12.3. La garantía que se refiere el punto **12.1** de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

## CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

### 13. ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1. Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 el Reglamento.
- 13.2. Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros



tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.

- 13.3. La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4. En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4. y 17.5 y demás aplicables de las bases.
- 13.5. Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

#### **14. DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE**

- 14.1. Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
  - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
  - b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
  - c) Las personas que concurran en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.

- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
  - e) Correo electrónico del concursante y de su representante.
- 12.1 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

## 15. REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1. Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2. La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 12.2 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

## 16. PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1. En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2.** serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2. El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
- A) Propuesta técnica detallada **de los bienes** que se oferta conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1.** de las bases, señalando con claridad **los bienes** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
  - B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que **el bien** ofertado cuenta con un grado de contenido



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAE-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo con el artículo 38, fracción I de la Ley.

- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la **partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación a los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregara los **bienes** objeto dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.4.** de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los **bienes** ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases.
- J) Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- K) Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales **anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, debiendo hacer público el resultado, conforme a lo establecido en las reglas numerales 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.**
- M) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia **de seguridad social**, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social**
- N) Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento y en caso de no contar con trabajadores aplicara el numeral **26.8** de las bases, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**
- O) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los **bienes** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

- S) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- T) Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará la documentación que lo acredite, al área requirente.
- U) Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cumplen con las siguientes normas:
- NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos
  - NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios
  - NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos
  - NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
  - NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.

**Anexo 4.** Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

- 16.3. Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4. La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 17. PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1. El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los **Bienes** es que integren su oferta señalada por partidas o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2. La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura.
- 17.3. Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por **la partida única**, señalando el precio unitario, subtotal,

IVA y total del monto; y acorde al anexo técnico 1. señalando el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

| PARTIDA UNICA   |                      |                  |                |          |                 |          |
|-----------------|----------------------|------------------|----------------|----------|-----------------|----------|
| Nº              | Descripción del bien | Unidad de medida | Calidad (Tipo) | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|                 |                      |                  |                |          |                 |          |
| <b>SUBTOTAL</b> |                      |                  |                |          |                 |          |
| <b>I.V.A.</b>   |                      |                  |                |          |                 |          |
| <b>TOTAL</b>    |                      |                  |                |          |                 |          |

Deberá incluir los renglones del 1 al 189, acorde al anexo técnico 1.

Acorde al anexo técnico 1.

- 17.4. La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto **17.3.**, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5. Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6. La omisión del documento señalado en el punto **17.2.** respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

## 18. PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1. En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con capacidades diferentes o a la empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2. En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

## 19. VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1. La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.



19.2. Presentación de muestras físicas; **NO APLICA.**

## 20. DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1. La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto **6.1.**, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2. Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **02 de diciembre del 2022 a las 10:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto **2.1.** o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica **concursos@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3. Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

## 21. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1. El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto **6.1.** de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2. El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3. La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres sellados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4. Previa a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento. Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto **16.2** de las bases.
- 21.5. El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que



cumplan con todos los requisitos señalados en el punto **17.1, 17.2, 17.3 y 17.4, 17.5 y 17.6**; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

- 21.6. Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7. Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8. Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9. De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de la misma.
- 21.10. Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Gutemberg No. 2, Edificio Vita Luz, 3° y 4° Piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

## 22. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1. Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un **dictamen** que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2. Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
  - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
    1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto **14.1**, de las bases



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **16.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.

B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

22.3. En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que oferte todas las partidas, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

22.4. Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo a lo establecido por el artículo 43 de la Ley.

22.5. La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto **22.1.**

### 23. DEL ACTO DE FALLO

23.1. El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto **6.1.** de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.

23.2. La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de **los diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los licitantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva
- b) Poder Notarial
- c) Reformas del Acta Constitutiva (en caso de que existan)
- d) Comprobante de domicilio reciente
- e) **Registro Federal de Contribuyentes.**
- f) **Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, no mayor a 30 días naturales, debiendo haberlas hecho públicas con antelación a la suscripción del contrato.**
- g) **Constancia de situación fiscal SAT.**

- h) **Identificación oficial de quien suscribe el contrato (IFE, INE, cedula profesional, pasaporte vigente, etc.).**
- i) **Constancia de situación fiscal del INFONAVIT y/o manifestación de que no cuenta, no mayor a 30 días naturales.**
- j) **Presentar documento validado en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el IMSS, con fecha del día de la suscripción del contrato.**
- k) **Garantía relativa al cumplimiento del contrato, expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado (este documento podrá ser entregado como fecha límite**

#### 24. CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1. Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los **bienes** objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

#### CAPITULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

#### 25. DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

25.1. La garantía relativa al **cumplimiento del contrato**, deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito** por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II y III, de la Ley.



25.2. La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **PODER EJECUTIVO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

25.3. La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de "**LOS BIENES** ", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.

25.4. En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

25.5. Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **LOS BIENES** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

## 26. DEL CONTRATO.

26.1. En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.

26.2. El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

- 26.3. Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto **2.1.**
- 26.4. Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto **2.1.**, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5. El o el concursante adjudicado que por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6. El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6013 de fecha 24 de noviembre de 2021.
- 26.7. El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición novena del anexo único del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, el que establece "...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social **tendrán una vigencia únicamente durante el día de la fecha en que haya sido generada...**"; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, **preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia del mismo día en que se formalice el pedido o contrato respectivo, sin que dicha opinión de cumplimiento pueda ser de diversa fecha**, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones ficales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- 26.8. El o los concursantes adjudicados, que no cuenten registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la Instituciones antes referidas, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de ambas instituciones, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

26.9. El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.25 y 2.1.29 relativas a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada “de los entes de carácter público”:

“...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)...”.

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Dicha disposición podrá ser consultada en la dirección electrónica siguiente:  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5639466&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639466&fecha=27/12/2021#gsc.tab=0);

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2022, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

## 27. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

27.1. La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de los **bienes** podrá solicitar el incremento de las cantidades de los bienes establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los **bienes** sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.



## 28. PENA POR INCUMPLIMIENTO

28.1. En caso de incumplimiento **por los bienes** no entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% al millar** por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la demora en la entrega **de los bienes**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGPAC/406/2022**, girado por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

## 29. RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

29.1. De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

29.2. Procederá a rescindir el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de **adquirir los bienes** originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

## 30. CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.1. En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General del Estado, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

30.2. Un pago total a la entrega de los bienes. El proveedor deberá entregar al área requirente, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de Gobierno, para el trámite de pago que será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

30.3. El pago se realizarán a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción **de los bienes** y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: RFC GEM-720601-TW9, con domicilio fiscal: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro de Cuernavaca; Morelos C.P.62000, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la **entrega de los bienes** objeto del presente contrato.

30.4. Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento del mismo.



### 31. DEL ANTICIPO.

- 31.1. En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

## CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

### 32. INVITACIÓN DESIERTA

- 32.1. La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:
- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
  - B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
  - C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.
- 32.2. En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

### 33. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1. Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **adquirir los bienes**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de **los bienes** materia de la invitación.
- 33.2. En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los **BIENES** suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3. Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

### 34. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1. Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Contraloría, o;
  - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2. Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

**CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.**

**35. SANCIONES.**

- 35.1. La Secretaría de la Contraloría del Estado podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2. Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
  - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
  - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
  - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3. Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando los **BIENES** no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
  - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
  - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
  - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

**36. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

- 36.1. En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Leyva Número 11, Edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000
- 36.2. Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- 36.3. Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **de los bienes** objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4. La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de noviembre del 2022.



LA CONVOCANTE

**EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN**  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS  
DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROCESOS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO TÉCNICO 1**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>PARTIDA UNICA</b> | <b>ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS<br/>PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |
|----------------------|---|

| No. | NOMBRE GENÉRICO        | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | CALIDAD TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|-----|------------------------|---|--------------|------------------|------|
| 1   | ACICLOVIR              | ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG  | MACLOV       | CAJA             | 15   |
| 2   | ADEPSIQUE              | ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS  | N/A          | CAJA             | 20   |
| 3   | ARIPRIPAZOL            | ARIPRIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A          | CAJA             | 5    |
| 4   | CLONAZEPAM             | CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS  | N/A          | CAJA             | 130  |
| 5   | CLONAZEPAM             | CLONAZEPAM 2.5 MG CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML.   | N/A          | CAJA             | 75   |
| 6   | DIAZEPAM               | DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2ML                                     | N/A          | CAJA             | 25   |
| 7   | HALDOL DECANOAS        | HALDOL DECANOAS 150 MG/3ML. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA                                   | N/A          | CAJA             | 10   |
| 8   | HALOPERIDOL            | HALOPERIDOL INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 50 MG.   | N/A          | CAJA             | 10   |
| 9   | LORAZEPAM              | LORAZEPAM DE 2 MG. I.M CAJA CON 10 AMPULAS DE 1ML   | N/A          | CAJA             | 15   |
| 10  | AMINOFILINA            | AMINOFILINA 250 MG. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML                              | N/A          | CAJA             | 2    |
| 11  | CARBAMAZEPINA          | CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A          | CAJA             | 110  |
| 12  | CLORHEXINA             | CLORHEXINA SOLUCION 2% GALON CON 3.785 LTS  | N/A          | GALON            | 13   |
| 13  | CLORHEXINA             | CLORHEXINA JABON LIQUIDO AL 2% GALON CON 3.785 LTS  | N/A          | GALON            | 38   |
| 14  | DIGOXINA               | DIGOXINA 0.5 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML                                   | N/A          | CAJA             | 2    |
| 15  | FLUOXETINA             | FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A          | CAJA             | 75   |
| 16  | GABAPENTINA            | GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS   | N/A          | CAJA             | 40   |
| 17  | MEPIVACAINA-EPINEFRINA | MEPIVACAINA- EPINEFRINA CARTUCHO 1.8 AL 2% CAJA CON 50 CARTUCHOS                                    | N/A          | CAJA             | 10   |
| 18  | QUETIAPINA             | QUETIAPINA CAJA CON 60 TABLETAS DE 100 MG.  | N/A          | CAJA             | 20   |
| 19  | SUERO ANTIALACRAN      | SUERO ANTIALACRAN CON 1 FRASCO DE ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA. CAJA CON 5 ML DE DILUYENTE. | ALACRAMYN    | CAJA             | 30   |
| 20  | SERTRALINA             | SERTRALINA 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A          | CAJA             | 13   |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                                   |   |          |       |     |
|----|-----------------------------------|---|----------|-------|-----|
| 21 | SERTRALINA                        | SERTRALINA 50 MG CAJA CON 14 TABLETAS   | N/A      | CAJA  | 13  |
| 22 | TOPIRAMATO                        | TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A      | CAJA  | 8   |
| 23 | VERAPAMILO                        | VERAPAMILO 180 MGR TABLETAS LIBERACION PROL CAJA CON 15 TABLETAS                          | N/A      | CAJA  | 2   |
| 24 | XILOCAINA                         | XILOCAINA AL 1% SIMPLE CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML  | N/A      | CAJA  | 13  |
| 25 | XILOCAINA                         | XILOCAINA AL 2% SIMPLE CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML  | N/A      | CAJA  | 13  |
| 26 | ACIDO ACETILSALICILICO            | ACIDO ACETILSALICILICO TABLETAS 100 MG, CAJA CON 30 TABLETAS                              | N/A      | CAJA  | 20  |
| 27 | ALUMINIO Y MAGNESIO               | ALUMINIO Y MAGNESIO FRASCO. SUSP. CAJA CON FRASCO 100 ML                                  | N/A      | CAJA  | 100 |
| 28 | ALUMINIO Y MAGNESIO               | ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSION CAJA CON FRASCO 3.70/4.00 G, DE 240 ML                     | N/A      | CAJA  | 33  |
| 29 | AMBROXOL                          | AMBROXOL SOLUCION 15 MG/5ML, CAJA CON FRASCO DE 120 ML                                    | N/A      | CAJA  | 90  |
| 30 | AMBROXOL                          | AMBROXOL JARABE 120 ML/15 MG CAJA CON FRASCO DE 200 ML                                    | N/A      | CAJA  | 200 |
| 31 | AMBROXOL/SALBUTAMOL               | AMBROXOL/SALBUTAMOL SOLUCION 2-7.5 MG/ 5ML, JARABE CAJA CON FRASCO DE 120 ML              | N/A      | CAJA  | 72  |
| 32 | AMIKACINA                         | AMIKACINA CON 1 AMPOLLETA CAJA DE 500 MG/2 ML.  | N/A      | CAJA  | 235 |
| 33 | AMOXICILINA                       | AMOXICILINA CAJA CON 12 CAPSULAS DE 500 MG  | N/A      | CAJA  | 190 |
| 34 | AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO | AMOXICILINA/CLAVULANICO 875 MG/125 MG. CAJA CON 10 TABLETAS                               | CLAMOXIN | CAJA  | 150 |
| 35 | AMOXICILINA CON ACIDO CLAVULANICO | AMOXICILINA/CLAVULANICO 500 MG/125 MG. CAJA CON FRASCO DE 10 TABLETAS                     | N/A      | CAJA  | 75  |
| 36 | AMPICILINA                        | AMPICILINA SOLUCION INYECTABLE 1G, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA DILUYENTE | N/A      | CAJA  | 50  |
| 37 | ANTIPARASITOS                     | ANTIPARASITOS, CAJA CON 24 TABLETAS PARA PERROS ADULTOS                                   | N/A      | CAJA  | 13  |
| 38 | ANTIPULGAS Y GARRAPATAS           | ANTIPULGAS Y GARRAPATAS PARA PERROS DE TALLA 20-40 KG, CAJA CON UNA PIPETA DE 2.68 MIL    | N/A      | CAJA  | 63  |
| 39 | ANTISEPTICO                       | ANTISEPTICO FENOLES GALÓN DE 4 LITROS   | N/A      | GALON | 4   |
| 40 | ANTISEPTICO                       | ANTISEPTICO POLVO PIEZA 100 GR (USO VETERINARIO)  | N/A      | PIEZA | 25  |



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |  |   |          |       |     |
|----|--|---|----------|-------|-----|
| 41 | AVAPENA  | AVAPENA SOLUCION INYECTABLE 20 MG<br>CAJA CON 5 APOLLETAS DE 2 ML   | N/A      | CAJA  | 40  |
| 42 | AZITROMICINA                                   | AZITROMICINA 500 MG, CAJA CON 3<br>TABLETAS   | N/A      | CAJA  | 75  |
| 43 | BAMITOL  | BAMITOL POMADA PIEZA 200 GR (USO<br>VETERINARIO)  | N/A      | PIEZA | 75  |
| 44 | BECLOMETASON<br>A                              | BECLOMETAZONA EN SPRAY ( AEROSOL 50<br>MG) CAJA CON UN FRASCO CON<br>DISPOSITIVO INHALADOR PRESENTACIÓN<br>DE UNA PIEZA                         | N/A      | CAJA  | 15  |
| 45 | BENCILPENICILIN<br>A BENZATINA                 | BENCILPENICILINA BENZATINA SUSPENSION<br>1,200,000 UI, CAJA CON UN FRASCO<br>AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON 3<br>ML DE DILUYENTE              | N/A      | CAJA  | 75  |
| 46 | BENZONATATO                                    | BENZONATATO 100 MG, CAJA CON 20<br>CAPSULAS   | N/A      | CAJA  | 75  |
| 47 | BETAMETASONA<br>+ GENTAMICINA +<br>CLOTRIMAZOL | BETAMETASONA + GENTAMICINA +<br>CLOTRIMAZOL , CAJA CON UN TUBO DE<br>CREMA C/40 G 50Mg, 1.5g, 0.1g.   | BARMICIL | CAJA  | 255 |
| 48 | BETAMETAZONA                                   | BETAMETAZONA SOLUCION INYECTABLE 8<br>MG/2 ML CAJA CON UNA AMPOLLETA  | N/A      | CAJA  | 100 |
| 49 | BOLFO  | BOLFO SHAMPOO PIEZA/ PROPOXUR<br>INSECTICIDA Y/O ACARICIDA PARA EL<br>CONTROL DE PULGAS, PIOJOS Y<br>GARRAPATAS EN PERROS DE 350<br>MILILITROS. | BAYER    | PIEZA | 50  |
| 50 | BUTILHIOSCINA                                  | BUTILHIOSCINA CAJA CON 3 AMPOLLETAS<br>DE 1 ML. /20MG.  | N/A      | CAJA  | 80  |
| 51 | BUTILHIOSCINA                                  | BUTILHIOSCINA TABLETAS CAJA CON 10<br>TABLETAS DE 10 MG.  | N/A      | CAJA  | 80  |
| 52 | BUTILHIOSCINA<br>C/METAMIZOL                   | BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL CAJA DE 1<br>AMPOLLETA DE 2.5/20MG. CON 5 ML.   | N/A      | CAJA  | 160 |
| 53 | BUTILHIOSCINA<br>C/METAMIZOL                   | BUTILHIOSCINA CON METAMIZOL TABLETAS<br>10MG/250 CON 10 TABLETAS  | N/A      | CAJA  | 250 |
| 54 | BUVACAINA                                      | BUVACAINA 150 MG. FRASCO CON UNA<br>AMPOLLETA DE 30 ML  | N/A      | PIEZA | 3   |
| 55 | CATOSAL  | CATOSAL AL 10% DE 100 ML. CAJA CON<br>FRASCO SOLUCION INYECTABLE  | N/A      | CAJA  | 13  |
| 56 | CEFALEXINA                                     | CEFALEXINA CAJA CON 20 PIEZAS DE 500<br>MG  | N/A      | CAJA  | 150 |
| 57 | CEFTAZIDIMA                                    | CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE 1 G,<br>CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y<br>AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 3ML                                    | N/A      | CAJA  | 100 |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                |   |     |       |     |
|----|----------------|---|-----|-------|-----|
| 58 | CEFTRIAXONA    | CEFTRIAXONA CON DILUYENTE DE 3.5 ml. 1 gr. CAJA CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO Y 1 AMPOLLETA CON 3.5 ml. DE DILUYENTE DEBE CONTENER LIDOCAINA         | N/A | CAJA  | 350 |
| 59 | CIPROFLOXACINO | CIPROFLOXACINO CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG   | N/A | CAJA  | 300 |
| 60 | CIPROFLOXACINO | CIPROFLOXACINO TABLETAS 500 MG, CAJA CON 14 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 75  |
| 61 | CLARITROMICINA | CLARITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG.  | N/A | CAJA  | 150 |
| 62 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA CAPSULAS 300 MG. CAJA CON 16 CAPSULAS.   | N/A | CAJA  | 70  |
| 63 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600MG. CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.   | N/A | CAJA  | 125 |
| 64 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600 MG, CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 4ML   | N/A | CAJA  | 75  |
| 65 | CLORANFENICOL  | CLORANFENICOL SOLUCION 5MG/ML, CAJA CON FRASCO GOTERO DE 15 ML  | N/A | CAJA  | 6   |
| 66 | CLORANFENICOL  | CLORANFENICOL UNGÜENTO 5 MG/G, CAJA CON UN TUBO 5 G   | N/A | CAJA  | 6   |
| 67 | CLORFENAMINA   | CLORFENAMINA COMPUESTA ( PARACETAMOL AL 90% EQUIVALENTE A 500 MG DE PARACETAMOL, CAFEÍNA 25 MG, CLORHIDRATO DEFENILEFRINA 5 MG ) CAJA CON 20 TABLETAS | N/A | CAJA  | 100 |
| 68 | CLORFENAMINA   | CLORFENAMINA COMPUESTA TABLETAS PARACETAMOL 500 MG DE PARACETAMOL, CAFEÍNA 25 MG, FENILEFRINA 5 MG, CAJA CON 10 TABLETAS                              | N/A | CAJA  | 50  |
| 69 | CLORFENAMINA   | CLORFENAMINA 4 MG, CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A | CAJA  | 100 |
| 70 | CLORURO        | CLORURO DE ETILO SOLUCIÓN, BOTE CON TAPÓN ASPERSOR PIEZA CON 175 ML   | N/A | PIEZA | 10  |
| 71 | DEXAMETASONA   | DEXAMETASONA 8MG. AMPOLLETA DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 3 AMPOLLETAS  | N/A | CAJA  | 150 |
| 72 | DEXAMETASONA   | DEXAMETASONA SOLUCION INYECTABLE 8MG, CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML  | N/A | CAJA  | 100 |



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                         |   |                  |       |     |
|----|-------------------------|---|------------------|-------|-----|
| 73 | DEXAMETASONA, NEOMICINA | DEXAMETASONA NEOMICINA SOLUCION OFTÁLMICA 0.09 MG/3.50 MG/ML, CAJA CON FRASCO GOTERO 5ML  | N/A              | CAJA  | 75  |
| 74 | DEXTROMETORFANO         | DEXTROMETORFANO CON AMBROXOL JARABE 225 G/100 ML, CAJA CON FRASCO DE 120 ML   | N/A              | CAJA  | 50  |
| 75 | DICLOFENACO             | DICLOFENACO GEL UNGÜENTO CAJA CON UN 1 TUBO DE 50 MG.   | N/A              | CAJA  | 50  |
| 76 | DICLOFENACO             | DICLOFENACO CAJA CON 20 TABLETAS DE 100 MG.   | N/A              | CAJA  | 150 |
| 77 | DICLOFENACO             | DICLOFENACO INYECTABLE 75 MG/ 3ML CAJA CON 2 AMPOLLETAS   | N/A              | CAJA  | 120 |
| 78 | DICLOFENACO             | DICLOFENACO TABLETAS 100 MG, CAJA CON 10 TABLETAS   | N/A              | CAJA  | 125 |
| 79 | DICLOXACILINA           | DICLOXACILINA CAJA CON 12 CAPSULAS 500 MG   | N/A              | CAJA  | 50  |
| 80 | DIFENHIDRAMINA          | DIFENHIDRAMINA 25 MG CAJA CON 30 CAPSULAS   | N/A              | CAJA  | 70  |
| 81 | DIPENISOL               | DIPENISOL.- BENCILPENICILINA G PROCAINA 10,000,000.00 U.I. G BENZANTINA, DIHIDROESTREPTOMICINA PIEZA 20 GR, AGENTES FORMULACION C. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA | N/A              | PIEZA | 13  |
| 82 | DIPIRONA                | DIPIRONA 500 MG /ML CAJA CON FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE   | N/A              | CAJA  | 113 |
| 83 | DRONTAL                 | DRONTAL PLUS TABLETAS PARA PERROS DE 35 KG CAJA ( CON 20 TABLETAS)  | BAYER            | CAJA  | 2   |
| 84 | ELECTROLITOS            | ELECTROLITOS ORALES POLVO 90 MEQ/L DE SODIO,CAJA CON 25 SOBRES CADA UNO DE 27.9 G   | N/A              | CAJA  | 10  |
| 85 | EMICINA                 | EMICINA LIQUIDA 200 MG/ML (OXITETRACICLINA) SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO DE 250 ML  | N/A              | CAJA  | 13  |
| 86 | ENROFLAXACINA           | ENROFLAXACINA 50 MG CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML SOLUCION INYECTABLE  | BAYTRIL 5% BAYER | CAJA  | 8   |
| 87 | ERITROMICINA            | ERITROMICINA CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG.  | N/A              | CAJA  | 75  |
| 88 | FENAZOPIRIDINA          | FENAZOPIRIDINA CAJA CON 20 TABLETAS 100 MG  | UREZOL           | CAJA  | 80  |
| 89 | FENILBUTAZONA           | FENILBUTAZONA DE 20 MG, COMPUESTO CAJA CON UN FRASCO DE 100 ML  | N/A              | CAJA  | 25  |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                            |  |            |      |     |
|-----|----------------------------|--|------------|------|-----|
| 90  | FENITOINA                  | FENITOINA SODICA 100 MG CAJA CON 50 TABLETAS   | N/A        | CAJA | 60  |
| 91  | FLUNIXIN                   | FLUNIXIN DE MEGLUMINA 50MG/ML, CAJA FRASCO DE 100 ML, SOLUCION INYECTABLE  | N/A        | CAJA | 38  |
| 92  | FLUVICINA                  | FLUVICINA DE 4 MILLONES CAJA CON UN FRASCO DE 20 ML  | FORT-DODGE | CAJA | 25  |
| 93  | FUROSEMIDE                 | FUROSEMIDE INYECTABLE 20 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML  | N/A        | CAJA | 13  |
| 94  | FUROSEMIDE                 | FUROSEMIDE CAJA CON 20 TABLETAS DE 40 MG.  | N/A        | CAJA | 35  |
| 95  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA 160 MG DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 5 AMPULAS.  | N/A        | CAJA | 150 |
| 96  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML  | N/A        | CAJA | 10  |
| 97  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 160 ML, CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML   | N/A        | CAJA | 25  |
| 98  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA SUPER CAJA CON UN FRASCO CON 100 ML CADA ML CONTIENE (SULFATO DE EQUIVALENTE A BASE 100 MG) EXCIBIPIENTE C.B.P. 1 ML. GENTOMICYN | N/A        | CAJA | 25  |
| 99  | GLIBENCLAMIDA              | GLIBENCLAMIDA CAJA CON 50 TABLETAS DE 5 MG   | N/A        | CAJA | 100 |
| 100 | GLIBENCLAMIDA + METFORMINA | GLIBENCLAMIDA + METFORMINA CAJA CON 30 TABLETAS DE 2.5 MG  | N/A        | CAJA | 50  |
| 101 | GLUCOSA                    | GLUCOSA AL 50% CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML   | N/A        | CAJA | 13  |
| 102 | HIDROCORTISON A            | HIDROCORTISONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2ML   | N/A        | CAJA | 70  |
| 103 | HIDROCORTISON A            | HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 4 ML, CAJA CON UNA ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE                                    | N/A        | CAJA | 240 |
| 104 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO COMP DE 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A        | CAJA | 150 |
| 105 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO 400 MG, CAJA CON 10 CAPSULAS  | N/A        | CAJA | 75  |
| 106 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO 800 MG, CAJA CON 10 CAPSULAS  | N/A        | CAJA | 50  |
| 107 | IMIPRAMIDA                 | IMIPRAMIDA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS   | N/A        | CAJA | 40  |
| 108 | INSULINA                   | INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 CAJA CON FRASCO AMPOLLETA DE 10 ML   | N/A        | CAJA | 40  |



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |               |  |        |       |     |
|-----|---------------|--|--------|-------|-----|
| 109 | IDOPOVIDONA   | IDOPOVIDONA SOLUCIÓN ANTISEPTICA Y GERMICIDA, GALON CON 3.785  | N/A    | GALON | 13  |
| 110 | ISODINE       | ISODINE SOLUCIÓN ANTISEPTICO IDOPOVIDONA , ESPUMA SOLUCIÓN, GERMICIDA Y FUNGICIDA DE USO TOPICO , MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAVADO GALON 3.5 LTS | N/A    | GALON | 6   |
| 111 | ISOSORBIDE    | ISOSORBIDE TABLETAS 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A    | CAJA  | 10  |
| 112 | ISOSORBIDE    | ISOSORBIDE TABLETAS 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A    | CAJA  | 10  |
| 113 | IVERMECTINA   | IVERMECTINA CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML SOLUCION INYECTABLE  | ARANDA | CAJA  | 7   |
| 114 | IVERMECTINA   | IVERMECTINA 2.5 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON FRASCO DE 50 ML.  | N/A    | CAJA  | 13  |
| 115 | KETOCONAZOL   | KETOCONAZOL CREMA 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG   | N/A    | CAJA  | 63  |
| 116 | KETOCONAZOL   | KETOCONAZOL CREMA 2%, CAJA CON UN TUBO DE 30 G   | N/A    | CAJA  | 100 |
| 117 | KETOROLACO    | KETOROLACO TABLETAS CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG  | N/A    | CAJA  | 100 |
| 118 | KETOROLACO    | KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG,CAJA CON 6 TABLETAS   | N/A    | CAJA  | 75  |
| 119 | KETOROLACO    | KETOROLACO DE 10 MG, CAJA CON 10 TABLETAS  | N/A    | CAJA  | 50  |
| 120 | KETOROLACO    | KETOROLACO INYECTABLE 30 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS   | N/A    | CAJA  | 170 |
| 121 | LEVOFLOXACINO | LEVOFLOXACINO CAJA CON 7 TABLETAS DE 500 MG  | N/A    | CAJA  | 100 |
| 122 | LICOR         | LICOR DE FORGE USO VETERINARIOFRASCO DE 1 LT PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA   | N/A    | PIEZA | 50  |
| 123 | LIDOCAINA     | LIDOCAÍNA 5%: AMPOLLA 500 MG/10 ML (50 MG/ML) AMPULA CAJA CON FRASCO CON 50 ML DE SOLUCION   | N/A    | CAJA  | 7   |
| 124 | LIDOCAINA     | LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 20%, ÁMPULA CAJA CON UN FRASCO CON 50 ML   | N/A    | CAJA  | 10  |
| 125 | LINCOMICINA   | LINCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 600 MG, CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML   | N/A    | CAJA  | 25  |
| 126 | LOPERAMIDA    | LOPERAMIDA TABLETAS CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG   | N/A    | CAJA  | 120 |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                                     |   |     |      |     |
|-----|-------------------------------------|---|-----|------|-----|
| 127 | LORATADINA                          | LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 10 MG  | N/A | CAJA | 100 |
| 128 | LORATADINA                          | LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG   | N/A | CAJA | 50  |
| 129 | LORATADINA                          | LORATADINA TABLETAS 10 MG, CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A | CAJA | 50  |
| 130 | LOSARTAN                            | LOSARTAN TABLETAS DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS   | N/A | CAJA | 55  |
| 131 | M.V.I                               | M.V.I. 12 ADULTO MULTIVITAMINICO CAJA CON UNA AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOYETA DILUYENTE DE 5ML    | N/A | CAJA | 50  |
| 132 | METAMIZOL                           | METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS  | N/A | CAJA | 170 |
| 133 | METFORMINA                          | METFORMINA DE 500 MG CAJA CON 30 TABLETAS   | N/A | CAJA | 50  |
| 134 | METFORMINA                          | METFORMINA DE 850 MG CAJA CON 30 TABLETAS   | N/A | CAJA | 120 |
| 135 | METILPREDNISOLONA                   | METILPREDNISOLONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA                                      | N/A | CAJA | 5   |
| 136 | METILPREDNISOLONA                   | METILPREDNISOLONA 500 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA                                      | N/A | CAJA | 5   |
| 137 | METILPREDNISOLONA                   | METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON 2 ML                                 | N/A | CAJA | 10  |
| 138 | METILPREDNISOLONA                   | METILPREDNISOLONA TABLETAS 16 MG, CAJA CON 10 TABLETAS  | N/A | CAJA | 10  |
| 139 | METOCLOPRAMIDA                      | METOCLOPRAMIDA CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG  | N/A | CAJA | 100 |
| 140 | METRONIDAZOL                        | METRONIDAZOL TABLETAS 500 MG, CAJA CON 30 TABLETAS  | N/A | CAJA | 165 |
| 141 | MICONAZOL                           | MICONAZOL CREMA AL 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG   | N/A | CAJA | 110 |
| 142 | NAPROXENO                           | NAPROXENO CAJA CON 12 TABLETAS DE 500 MG  | N/A | CAJA | 160 |
| 143 | NAPROXENO                           | NAPROXENO CAJA CON 20 TABLETAS DE 250 MG  | N/A | CAJA | 125 |
| 144 | NEOMICINA, POLIMIXINA Y BACITRACINA | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA 1.75 MG/ 5000U/ 25 MG. SOLUCION OFTALMICA CAJA CON UN GOTERO DE 15 ML | N/A | CAJA | 18  |
| 145 | NEOMICINA, CAOLIN Y PECTINA         | NEOMICINA, CAOLÍN Y PECTINA TABLETAS 129 MG/ 280 MG/ 30MG, CAJA CON 20 TABLETAS                             | N/A | CAJA | 50  |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                                     |  |                  |       |     |
|-----|-------------------------------------|--|------------------|-------|-----|
| 146 | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICINA | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA 1.75 MG/ 5 000 U.I, 25 MCG, CAJA CON GOTERO DE 15 ML  | N/A              | CAJA  | 63  |
| 147 | OLANZAPINA                          | OLANZAPINA DE 10 MG CAJA CON 14 TABLETAS   | N/A              | CAJA  | 110 |
| 148 | OMEPRAZOL                           | OMEPRAZOL CAJA CON 14 TABLETAS DE 20 MG  | N/A              | CAJA  | 180 |
| 149 | OMEPRAZOL                           | OMEPRAZOL CAPSULAS 20 MG, CAJA CON FRASCO DE 30 CAPSULAS   | N/A              | CAJA  | 75  |
| 150 | OMEPRAZOL                           | OMEPRAZOL INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 40 MG/10ML  | N/A              | CAJA  | 100 |
| 151 | OXIDO DE ZINC                       | OXIDO DE ZINC PASTA CUTANEO CAJA CON UN TARRO CON 30 GRS   | N/A              | CAJA  | 8   |
| 152 | PANCLASA                            | PANCLASA CAJA CON 20 CAPSULAS 80 MG  | N/A              | CAJA  | 25  |
| 153 | PARACETAMOL                         | PARACETAMOL CAJA CON 10 TABLETAS DE 500 MG   | N/A              | CAJA  | 375 |
| 154 | PASTAS PARA DESPARASITAR            | PASTAS PARA DESPARASITAR, DE NOMBRE COMERCIAL ECTOSIN, PASTA ORAL, JERINGA DE 25 ML DE IVERMECTIVA, CADA ML CONTIENE 4.8 MG DE INVERMECTINA. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA. | N/A              | PIEZA | 63  |
| 155 | PENICILINA                          | PENICILINA PROCAINA DE 800 000UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE   | BENCILPENICILINA | CAJA  | 300 |
| 156 | PENICILINA                          | PENICILINA PROCAINICA 1 200,000 UI/ML CAJA CON FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE  | BENCILPENICILINA | CAJA  | 150 |
| 157 | PROCIN EQUUS                        | PROCIN EQUUS SOLUCION INYECTABLE, FÓRMULA: CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE XILACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE XILACINA, CAJA CON FRASCO CON 50 ML                            | N/A              | CAJA  | 7   |
| 158 | PSYLLIUM PLANTAGO                   | PSYLLIUM PLANTAGO EN POLVO CAJA CON UN FRASCO DE 400 GRS   | N/A              | CAJA  | 35  |
| 159 | RISPERIDONA                         | RISPERIDONA DE 2 MG CAJA CON 40 TABLETAS   | N/A              | CAJA  | 10  |
| 160 | SALBUTAMOL                          | SALBUTAMOL EN SPRAY CAJA CON FRASCO DE 20 ML.  | N/A              | CAJA  | 35  |
| 161 | SALBUTAMOL                          | SALBUTAMOL AEROSOL INHALACIÓN 100 MCG, CAJA CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR  | N/A              | CAJA  | 10  |
| 162 | SCABISAN                            | SCABISAN PLUS EMULSIÓN CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML  | SCABISAN         | CAJA  | 75  |
| 163 | SCABISAN                            | SCABISAN SHAMPO CAJA CON FRASCO CON 110 ML   | SCABISAN         | CAJA  | 75  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |             |   |                   |       |     |
|-----|-------------|---|-------------------|-------|-----|
| 164 | SINOGAN     | SINOGAN 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE<br>CAJA CON 5 AMPULAS  | N/A               | CAJA  | 50  |
| 165 | SOLUCION    | SOLUCIÓN 500 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE<br>CAJA CON 24 PIEZAS  | HARTMANN<br>ALPHA | CAJA  | 83  |
| 166 | SOLUCION    | SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% DE 500<br>ML, CAJA CON 24 PIEZAS   | N/A               | CAJA  | 17  |
| 167 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE<br>SODIO 0.9%<br>HARTMAN<br>GLUCOSA DX-5% FRASCO DE 1000 ML.                    | N/A               | PIEZA | 50  |
| 168 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE<br>SODIO 0.9%<br>HARTMAN<br>GLUCOSA DX-5%FRASCO DE 500 ML.                      | N/A               | PIEZA | 18  |
| 169 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE<br>SODIO 0.9%<br>HARTMAN<br>GLUCOSA DX-5%FRASCO DE 250 ML.                      | N/A               | PIEZA | 18  |
| 170 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DE<br>50 ML  | N/A               | PIEZA | 118 |
| 171 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% DE 500<br>ML,CAJA CON 24 PIEZAS  | N/A               | CAJA  | 13  |
| 172 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% DE 500 ML,<br>CAJA CON 24 PIEZAS  | N/A               | CAJA  | 8   |
| 173 | SOLUCION    | SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE<br>1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA                                     | N/A               | PIEZA | 18  |
| 174 | SOLUCION    | SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE<br>500 ML.   | N/A               | PIEZA | 18  |
| 175 | SOLUCION    | SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.   | N/A               | PIEZA | 25  |
| 176 | SOLUCION    | SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML.   | N/A               | PIEZA | 25  |
| 177 | SOLUCION    | SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.  | N/A               | PIEZA | 25  |
| 178 | SUERO       | SUERO SOBRE 27,9 G CON 90mEq/1 DE<br>SODIO ORAL EN FORMULA EN POLVO,<br>SABOR INDISTINTO                        | N/A               | SOBRE | 200 |
| 179 | SULFADOXINA | SULFADOXINA 200 MG- TRIMETROPRIMA DE<br>40 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON<br>FRASCO DE 100 MILILITROS ( NOMBRE | N/A               | CAJA  | 15  |



MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                               | COMERCIAL GORBAN DE LABORATORIO INTERVET)   |     |       |     |
|-----|-------------------------------|---|-----|-------|-----|
| 180 | SULFAMETOXAZOL Y TRIMETROPINA | SULFAMETOXAZOL 800 GR Y TRIMETROPIMA 160 GR CAJA CON 14 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 300 |
| 181 | TRIBEDOCE                     | TRIBEDOCE TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS   | N/A | CAJA  | 120 |
| 182 | TRIBEDOCE                     | TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML   | N/A | CAJA  | 200 |
| 183 | TRIMETOPRIMA                  | TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL TABLETAS 80 MG/ 400 MG, CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 100 |
| 184 | TROBRACINA Y DEXAMETASONA     | TROBRACINA Y DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA CAJA CON GOTERO DE 10 ML   | N/A | CAJA  | 20  |
| 185 | VACUNAS BACTERIANAS           | VACUNAS BACTERIANAS CONTRA BORTEDELLA BRONCHISEPTICA BRONCHICINE CAE - ZOETIS FRASCO 1 ML   | N/A | PIEZA | 23  |
| 186 | VACUNAS EQUILIS PREQUENZA TE  | VACUNAS EQUILIS PREQUENZA TE MSD VACUNA INACTIVADA CONTRA LA INFLUENZA EQUINA Y TETANOS. CAJA CON 10 FRASCOS DE 1 ML (INCLUYE JERIGAS) SUSPENSIÓN INYECTABLE. REQUIERE REFRIGERACIÓN. | N/A | CAJA  | 7   |
| 187 | VALPROATO DE MAGNESIO         | VALPROATO DE MAGNESIO DE 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 60  |
| 188 | VALPROATO DE MAGNESIO         | VALPROATO DE MAGNESIO CAJA CON 30 TABLETAS DE 600 MG.   | N/A | CAJA  | 30  |
| 189 | VITAMINAS Y MINERALES         | VITAMINAS Y MINERALES SUPLEMENTO VITAMINICO PARA CANINOS, CAJA CON UN FRASCO CON 60 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 25  |

**Objetivo:** Garantizar y dar cumplimiento a lo consagrado en los artículos 1º, 4º y 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo de acuerdo con el Comité de Derechos Humanos de la ONU, "la obligación de tratar a las personas con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano comprende, entre otras cosas, la prestación de cuidados médicos adecuados", la salud, al ser un derecho humano reconocido constitucionalmente a toda persona que se encuentra en el territorio nacional, incluidas aquéllas personas que se encuentran privadas de la libertad, por cuanto a los medicamentos destinados a los animales (equinos y caninos) al servicio de la Seguridad Pública, es menester mantenerlos además de bien alimentados, en perfecta salud, con ello prevenir enfermedades transmitidas por parásitos como las garrapatas, pulgas, etc, para que se encuentren en posibilidades de responder ante una llamada de auxilio para lo que han sido entrenados, **con fundamento artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal.**





MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Justificación:** Respecto de la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, debido a su importancia al curar, detener o prevenir enfermedades; para aliviar síntomas; o para ayudar a diagnosticar algunas enfermedades y poder salvar vidas, respecto a la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos, así como medicamentos controlados, medicamentos veterinarios, como la Coordinación del Sistema Penitenciario y Dirección General de Unidades especiales (Escuadrón de rescate y urgencias médicas ERUM, Jefatura de la Unidad de la Policía Canina y Jefatura de la Unidad de la Policía montada).

**Fundamento:** De acuerdo a la Ley Nacional de Ejecución Penal en el artículo 32 servicios: la Autoridad Penitenciaria estará obligada a prestar sus servicios a todas las personas privadas de la libertad que los requieran, ser de buena calidad y adecuarse a sus necesidades, bajo criterios de razonabilidad y no discriminación. Las personas sujetas a prisión preventiva y las personas aseguradas con fines de extradición gozaran de estos derechos desde su ingreso. Las personas privadas de la libertad podrán hacer uso voluntariamente de los servicios que ofrezca el Centro Penitenciario, con excepción de las medidas preventivas de enfermedades, de higiene y de salubridad general.

La autoridad Penitenciaria está obligada a brindar gratuitamente todos los suministros a la población penitenciaria.

**XXV. Suministros:** A todos aquellos bienes que deben ofrecer los Centros Penitenciarios, gratuitamente entre ellos, el agua corriente y potable, alimento, medicinas, anticonceptivos ordinarios y de emergencia; ropa colchones y ropa de cama, artículos de aseo personal y de limpieza, libros y útiles escolares, así como los instrumentos de trabajo y artículos para el deporte y la recreación.

Los medicamentos que corresponden a los renglones del 2 al 09 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor de hasta por 12 meses.

Los medicamentos de los renglones 1, 10 al 189 ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega.

**Garantía de reposición:** Los medicamentos ofertados en caso de defectos de fabricación deberán de ser de repuestos de manera Inmediata, 1 día hábil después de notificar al proveedor mediante cualquier vía (correo, y/o llamada telefónica).

Los bienes deberán cumplir con las normas siguientes:

- NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos
- NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios
- NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos
- NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.
- NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.

Los participantes deberán presentar los siguientes documentos.

- Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará la documentación que lo acredite, al área requirente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Lugar de entrega: En el almacén general de Gobierno del Estado, ubicado en callejón Dolores s/n, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Jiutepec, Morelos, C.P. 62553, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 hrs.

Tiempo de entrega: En una sola entrega, hasta 07 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

Forma de pago: Un pago total a la entrega de los bienes. El proveedor deberá entregar al área requirente, original de la factura con el sello de recibido de los bienes en el almacén general de gobierno, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO 2**  
**DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos  
Presente.

|  |                     |           |
|--|---------------------|-----------|
| <i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física o moral)</i> |                     |           |
| N° de invitación:  |                     |           |
| Registro Federal de Contribuyentes:  |                     |           |
| Domicilio:   |                     |           |
| Calle y Número:  |                     | Colonia:  |
| Delegación o Municipio:  |                     |           |
| Código Postal:   | Entidad Federativa: |           |
| Teléfonos: Fax:  |                     |           |
| Correo   | electrónico:        |           |
| N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:   |                     | Fecha:    |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:  |                     |           |
| Relación de accionistas:   |                     |           |
| Apellido Paterno   | Apellido Materno    | Nombre(s) |
| Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):  |                     |           |
| Descripción del objeto social y/o actividad comercial :  |                     |           |
| Nombre del apoderado o representante:  |                     |           |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:  |                     |           |
| Escritura pública número:  |                     | Fecha:    |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:   |                     |           |
| Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.   |                     |           |
| (Lugar y fecha)  |                     |           |

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO 3**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, EL MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN BÓRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DIAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO, EL TTE. CORB. CG. T. SUB. MARCOS ANTONIO GARCÍA AYONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES ESPECIALES, ASISTIDOS POR EL LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS PERTENECIENTES A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “PODER EJECUTIVO”, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.1. Con fecha 23 de noviembre de 2022, mediante oficio número CES/CDyFI/2222/11/2022, suscrito por la L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente a la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II y 47 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el oficio número SH/PPP/DGP/0438-GH/2022, de fecha 15 de febrero de 2022, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato, y a través del cual informa a esta Comisión el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022, aunado al oficio número CES/CDyFI/DGCGO/806/11/2022, de fecha 16 de noviembre del 2022, suscrito por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo, a través del cual manifiesta la suficiencia específica para llevar a cabo la adquisición de los bienes con cargo a la partida 2531 “Medicinas y Productos Farmacéuticos”. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

I.3. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fungió como tramitadora del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, referente a la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para la Comisión Estatal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

de Seguridad Pública, del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción III, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

1.4. El presente contrato se adjudicó al **"PROVEEDOR"** el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 47 y 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicando a su favor a la persona moral denominada \_\_\_\_\_, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que esta Dirección General desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados.

1.5. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúsculo o minúsculo y en cualquier parte del cuerpo del mismo:

- a) **ÁREAS REQUIERENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, a la Dirección General de Unidades Especiales adscrita a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública y la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario, pertenecientes a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, las cuales son encargadas de emitir las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato y de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; así como vigilar la administración del contrato y pago en los términos establecidos y encargadas de emitir las Especificaciones Técnicas de los bienes;
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a La Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional;
- c) **BIENES**, a los bienes adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la cláusula primera del mismo;
- d) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente contrato;
- f) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- h) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior **"LAS PARTES"** establecen las siguientes:

## DECLARACIONES

**DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:**

II.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

La Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 primer párrafo, 9 fracción XV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**II.2.** La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2, 5 fracción III, 10 fracciones V, XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, aunado al Acuerdo publicado el 14 de octubre del 2020 en el periódico OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO 5868, a través del cual se le autoriza y delega la atribución para suscribir los contratos de la materia de Adquisiciones.

**II.3.** El Mtro. Jorge Israel Ponce de León Bórquez, en su carácter de Titular de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV, 10 fracción V y 20 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.4.** El Lic. Josué Israel Molina Díaz, en su carácter de Director General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como de los artículos 5 fracción IV inciso b), 10 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.5.** El TTE. CORB. CG. T. SUB. Marcos Antonio García Ayona, en su carácter de Director General de Unidades Especiales adscrito a la Coordinación Operativa de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como con los artículos 5 fracción II inciso c), 10 Fracción V y 15 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.6.** El Lic. Óscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, es el servidor público encargado de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y los artículos 5 fracción IX, 8, 10, fracciones V, XXVI y 31 fracciones VII y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

**II.7.** El C. Efrén Hernández Mondragón, quien fue nombrado Titular de la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos de los artículos 9, fracción IX y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, y correlacionados con los preceptos 4 fracción IV, 9 fracción III y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

**II.8.** El presente contrato de adquisición de bienes, se realiza bajo la responsabilidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien manifiesta que los bienes adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el “PROVEEDOR”, asimismo es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del mismo.

**DECLARA “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

III.1. Es una persona física y/o moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del \_\_\_\_\_; por medio del cual se constituye la persona moral denominada \_\_\_\_\_, cuyo objeto social entre otros es:

- 
- 

III.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, ante la Fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del \_\_\_\_\_ se le otorga al C. \_\_\_\_\_, un Poder General para \_\_\_\_\_ en los términos \_\_\_\_\_.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio \_\_\_\_\_ y clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto \_\_\_\_\_ Electoral.

III.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al “PROVEEDOR”.

III.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave \_\_\_\_\_.
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número \_\_\_\_\_.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

III.5. De igual manera, manifiesta conocer y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes que se contrata, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

**DECLARAN AMBAS PARTES QUE:**

IV.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a Cuando



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, su junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas y la propuesta del “PROVEEDOR” mediante la celebración del presente contrato.

IV.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del “PODER EJECUTIVO”: La Dirección General de Unidades Especiales ubicada en Av. Temixco S/N, Colonia Palo Escrito, municipio de Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765.

La Dirección General de Centros Penitenciarios ubicada en Domicilio Conocido Canal de Atlacholoaya, S/N, Poblado de Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790.

Del “PROVEEDOR”: El ubicado en \_\_\_\_\_.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

IV.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que “LAS PARTES” acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. “EI PROVEEDOR” se obliga hasta su total conclusión a entregar los bienes solicitados por la COMISIÓN, de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:

| No. | NOMBRE GENÉRICO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN  | CALIDAD TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|-----|-----------------|---|--------------|------------------|------|
| 1   | ACICLOVIR       | ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG                        | MACLOV       | CAJA             | 15   |
| 2   | ADEPSIQUE       | ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS                  | N/A          | CAJA             | 20   |
| 3   | ARIPRIPAZOL     | ARIPRIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS                          | N/A          | CAJA             | 5    |
| 4   | CLONAZEPAM      | CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS                            | N/A          | CAJA             | 130  |
| 5   | CLONAZEPAM      | CLONAZEPAM 2.5 MG CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML.                 | N/A          | CAJA             | 75   |
| 6   | DIAZEPAM        | DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2ML | N/A          | CAJA             | 25   |
| 7   | HALDOL DECANOAS | HALDOL DECANOAS 150 MG/3ML. SOLUCION                            | N/A          | CAJA             | 10   |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                        |   |           |       |     |
|----|------------------------|---|-----------|-------|-----|
|    |                        | INYECTABLE CAJA CON 1 AMPULA  |           |       |     |
| 8  | HALOPERIDOL            | HALOPERIDOL INYECTABLE CAJA CON 1 AMPOLLETA DE 50 MG.   | N/A       | CAJA  | 10  |
| 9  | LORAZEPAM              | LORAZEPAM DE 2 MG. I.M CAJA CON 10 AMPULAS DE 1ML   | N/A       | CAJA  | 15  |
| 10 | AMINOFILINA            | AMINOFILINA 250 MG. SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML                              | N/A       | CAJA  | 2   |
| 11 | CARBAMAZEPINA          | CARBAMAZEPINA 200 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A       | CAJA  | 110 |
| 12 | CLORHEXINA             | CLORHEXINA SOLUCION 2% GALON CON 3.785 LTS  | N/A       | GALON | 13  |
| 13 | CLORHEXINA             | CLORHEXINA JABON LIQUIDO AL 2% GALON CON 3.785 LTS  | N/A       | GALON | 38  |
| 14 | DIGOXINA               | DIGOXINA 0.5 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML                                   | N/A       | CAJA  | 2   |
| 15 | FLUOXETINA             | FLUOXETINA 20 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A       | CAJA  | 75  |
| 16 | GABAPENTINA            | GABAPENTINA 300 MG CAJA CON 15 CAPSULAS   | N/A       | CAJA  | 40  |
| 17 | MEPIVACAINA-EPINEFRINA | MEPIVACAINA- EPINEFRINA CARTUCHO 1.8 AL 2% CAJA CON 50 CARTUCHOS                                    | N/A       | CAJA  | 10  |
| 18 | QUETIAPINA             | QUETIAPINA CAJA CON 60 TABLETAS DE 100 MG.  | N/A       | CAJA  | 20  |
| 19 | SUERO ANTIALACRAN      | SUERO ANTIALACRAN CON 1 FRASCO DE ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y 1 AMPOLLETA. CAJA CON 5 ML DE DILUYENTE. | ALACRAMYN | CAJA  | 30  |
| 20 | SERTRALINA             | SERTRALINA 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A       | CAJA  | 13  |
| 21 | SERTRALINA             | SERTRALINA 50 MG CAJA CON 14 TABLETAS   | N/A       | CAJA  | 13  |
| 22 | TOPIRAMATO             | TOPIRAMATO 25 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A       | CAJA  | 8   |
| 23 | VERAPAMILO             | VERAPAMILO 180 MGR TABLETAS LIBERACION PROL CAJA CON 15 TABLETAS                                    | N/A       | CAJA  | 2   |
| 24 | XILOCAINA              | XILOCAINA AL 1% SIMPLE CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML  | N/A       | CAJA  | 13  |



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                                      |   |          |       |     |
|----|--------------------------------------|---|----------|-------|-----|
| 25 | XILOCAINA                            | XILOCAINA AL 2% SIMPLE<br>CAJA CON UN FRASCO DE<br>50 ML  | N/A      | CAJA  | 13  |
| 26 | ACIDO<br>ACETILSALICILICO            | ACIDO ACETILSALICILICO<br>TABLETAS 100 MG, CAJA<br>CON 30 TABLETAS                                    | N/A      | CAJA  | 20  |
| 27 | ALUMINIO Y<br>MAGNESIO               | ALUMINIO Y MAGNESIO<br>FRASCO. SUSP. CAJA CON<br>FRASCO 100 ML  | N/A      | CAJA  | 100 |
| 28 | ALUMINIO Y<br>MAGNESIO               | ALUMINIO Y MAGNESIO<br>SUSPENSION CAJA CON<br>FRASCO 3.70/4.00 G, DE 240<br>ML                        | N/A      | CAJA  | 33  |
| 29 | AMBROXOL                             | AMBROXOL SOLUCION 15<br>MG/5ML, CAJA CON FRASCO<br>DE 120 ML  | N/A      | CAJA  | 90  |
| 30 | AMBROXOL                             | AMBROXOL JARABE 120<br>ML/15 MG CAJA CON<br>FRASCO DE 200 ML  | N/A      | CAJA  | 200 |
| 31 | AMBROXOL/SALBUTA<br>MOL              | AMBROXOL/SALBUTAMOL<br>SOLUCION 2-7.5 MG/ 5ML,<br>JARABE CAJA CON FRASCO<br>DE 120 ML                 | N/A      | CAJA  | 72  |
| 32 | AMIKACINA                            | AMIKACINA CON 1<br>AMPOLLETA CAJA DE 500<br>MG/2 ML.  | N/A      | CAJA  | 235 |
| 33 | AMOXICILINA                          | AMOXICILINA CAJA CON 12<br>CAPSULAS DE 500 MG   | N/A      | CAJA  | 190 |
| 34 | AMOXICILINA CON<br>ACIDO CLAVULANICO | AMOXICILINA/CLAVULANICO<br>875 MG/125 MG. CAJA CON<br>10 TABLETAS                                     | CLAMOXIN | CAJA  | 150 |
| 35 | AMOXICILINA CON<br>ACIDO CLAVULANICO | AMOXICILINA/CLAVULANICO<br>500 MG/125 MG. CAJA CON<br>FRASCO DE 10 TABLETAS                           | N/A      | CAJA  | 75  |
| 36 | AMPICILINA                           | AMPICILINA SOLUCION<br>INYECTABLE 1G, CAJA CON<br>FRASCO ÁMPULA CON<br>POLVO Y AMPOLLETA<br>DILUYENTE | N/A      | CAJA  | 50  |
| 37 | ANTIPARASITOS                        | ANTIPARASITOS, CAJA CON<br>24 TABLETAS PARA PERROS<br>ADULTOS   | N/A      | CAJA  | 13  |
| 38 | ANTIPULGAS Y<br>GARRAPATAS           | ANTIPULGAS Y<br>GARRAPATAS PARA<br>PERROS DE TALLA 20-40<br>KG, CAJA CON UNA PIPETA<br>DE 2.68 MIL    | N/A      | CAJA  | 63  |
| 39 | ANTISEPTICO                          | ANTISEPTICO FENOLES<br>GALÓN DE 4 LITROS  | N/A      | GALON | 4   |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |  |  |          |       |     |
|----|--|--|----------|-------|-----|
| 40 | ANTISEPTICO                                    | ANTISEPTICO POLVO PIEZA<br>100 GR (USO VETERINARIO)  | N/A      | PIEZA | 25  |
| 41 | AVAPENA  | AVAPENA SOLUCION<br>INYECTABLE 20 MG CAJA<br>CON 5 APOLLETAS DE 2 ML   | N/A      | CAJA  | 40  |
| 42 | AZITROMICINA                                   | AZITROMICINA 500 MG,<br>CAJA CON 3 TABLETAS  | N/A      | CAJA  | 75  |
| 43 | BAMITOL  | BAMITOL POMADA PIEZA<br>200 GR (USO VETERINARIO)   | N/A      | PIEZA | 75  |
| 44 | BECLOMETASONA                                  | BECLOMETAZONA EN<br>SPRAY ( AEROSOL 50 MG)<br>CAJA CON UN FRASCO CON<br>DISPOSITIVO INHALADOR<br>PRESENTACIÓN DE UNA<br>PIEZA                      | N/A      | CAJA  | 15  |
| 45 | BENCILPENICILINA<br>BENZATINA                  | BENCILPENICILINA<br>BENZATINA SUSPENSION<br>1,200,000 UI, CAJA CON UN<br>FRASCO AMPULA CON<br>POLVO Y AMPOLLETA CON 3<br>ML DE DILUYENTE           | N/A      | CAJA  | 75  |
| 46 | BENZONATATO                                    | BENZONATATO 100 MG,<br>CAJA CON 20 CAPSULAS  | N/A      | CAJA  | 75  |
| 47 | BETAMETASONA +<br>GENTAMICINA +<br>CLOTRIMAZOL | BETAMETASONA +<br>GENTAMICINA +<br>CLOTRIMAZOL , CAJA CON<br>UN TUBO DE CREMA C/40 G<br>50Mg, 1.5g, 0.1g.  | BARMICIL | CAJA  | 255 |
| 48 | BETAMETAZONA                                   | BETAMETAZONA SOLUCION<br>INYECTABLE 8 MG/2 ML<br>CAJA CON UNA AMPOLLETA  | N/A      | CAJA  | 100 |
| 49 | BOLFO  | BOLFO SHAMPOO PIEZA/<br>PROPOXUR INSECTICIDA<br>Y/O ACARICIDA PARA EL<br>CONTROL DE PULGAS,<br>PIOJOS Y GARRAPATAS EN<br>PERROS DE 350 MILILITROS. | BAYER    | PIEZA | 50  |
| 50 | BUTILHIOSCINA                                  | BUTILHIOSCINA CAJA CON 3<br>AMPOLLETAS DE 1 ML.<br>/20MG.  | N/A      | CAJA  | 80  |
| 51 | BUTILHIOSCINA                                  | BUTILHIOSCINA TABLETAS<br>CAJA CON 10 TABLETAS DE<br>10 MG.  | N/A      | CAJA  | 80  |
| 52 | BUTILHIOSCINA<br>C/METAMIZOL                   | BUTILHIOSCINA CON<br>METAMIZOL CAJA DE 1<br>AMPOLLETA DE 2.5/20MG.<br>CON 5 ML.  | N/A      | CAJA  | 160 |
| 53 | BUTILHIOSCINA<br>C/METAMIZOL                   | BUTILHIOSCINA CON<br>METAMIZOL TABLETAS<br>10MG/250 CON 10 TABLETAS  | N/A      | CAJA  | 250 |



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                |   |     |       |     |
|----|----------------|---|-----|-------|-----|
| 54 | BUVACAINA      | BUVACAINA 150 MG.<br>FRASCO CON UNA<br>AMPOLLETA DE 30 ML   | N/A | PIEZA | 3   |
| 55 | CATOSAL        | CATOSAL AL 10% DE 100<br>ML. CAJA CON FRASCO<br>SOLUCION INYECTABLE   | N/A | CAJA  | 13  |
| 56 | CEFALEXINA     | CEFALEXINA CAJA CON 20<br>PIEZAS DE 500 MG  | N/A | CAJA  | 150 |
| 57 | CEFTAZIDIMA    | CEFTAZIDIMA SOLUCION<br>INYECTABLE 1 G, CAJA CON<br>FRASCO AMPULA CON<br>POLVO Y AMPOLLETA CON<br>DILUYENTE DE 3ML  | N/A | CAJA  | 100 |
| 58 | CEFTRIAXONA    | CEFTRIAXONA CON<br>DILUYENTE DE 3.5 ml. 1 gr.<br>CAJA CON UN FRASCO<br>AMPULA CON POLVO Y 1<br>AMPOLLETA CON 3.5 ml. DE<br>DILUYENTE DEBE<br>CONTENER LIDOCAINA | N/A | CAJA  | 350 |
| 59 | CIPROFLOXACINO | CIPROFLOXACINO CAJA<br>CON 10 TABLETAS DE 500<br>MG   | N/A | CAJA  | 300 |
| 60 | CIPROFLOXACINO | CIPROFLOXACINO<br>TABLETAS 500 MG, CAJA<br>CON 14 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 75  |
| 61 | CLARITROMICINA | CLARITROMICINA CAJA CON<br>20 TABLETAS DE 500 MG.   | N/A | CAJA  | 150 |
| 62 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA CAPSULAS<br>300 MG. CAJA CON 16<br>CAPSULAS.   | N/A | CAJA  | 70  |
| 63 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA SOLUCION<br>INYECTABLE 600MG. CAJA<br>CON 1 AMPOLLETA DE 4 ML.   | N/A | CAJA  | 125 |
| 64 | CLINDAMICINA   | CLINDAMICINA SOLUCION<br>INYECTABLE 600 MG, CAJA<br>CON 5 AMPOLLETAS DE 4ML   | N/A | CAJA  | 75  |
| 65 | CLORANFENICOL  | CLORANFENICOL SOLUCION<br>5MG/ML, CAJA CON<br>FRASCO GOTERO DE 15 ML  | N/A | CAJA  | 6   |
| 66 | CLORANFENICOL  | CLORANFENICOL<br>UNGÜENTO 5 MG/G, CAJA<br>CON UN TUBO 5 G   | N/A | CAJA  | 6   |
| 67 | CLORFENAMINA   | CLORFENAMINA<br>COMPUESTA (<br>PARACETAMOL AL 90%<br>EQUIVALENTE A 500 MG DE<br>PARACETAMOL, CAFÉINA 25   | N/A | CAJA  | 100 |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                            |   |     |       |     |
|----|----------------------------|---|-----|-------|-----|
|    |                            | MG, CLORHIDRATO<br>DEFENILEFRINA 5 MG )<br>CAJA CON 20 TABLETAS   |     |       |     |
| 68 | CLORFENAMINA               | CLORFENAMINA<br>COMPUESTA TABLETAS<br>PARACETAMOL 500 MG DE<br>PARACETAMOL, CAFEÍNA 25<br>MG, FENILEFRINA 5 MG,<br>CAJA CON 10 TABLETAS | N/A | CAJA  | 50  |
| 69 | CLORFENAMINA               | CLORFENAMINA 4 MG,<br>CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 100 |
| 70 | CLORURO                    | CLORURO DE ETILO<br>SOLUCIÓN, BOTE CON<br>TAPÓN ASPERSOR PIEZA<br>CON 175 ML  | N/A | PIEZA | 10  |
| 71 | DEXAMETASONA               | DEXAMETASONA 8MG.<br>AMPOLLETA DE 2 ML<br>SOLUCION INYECTABLE,<br>CAJA CON 3 AMPOLLETAS   | N/A | CAJA  | 150 |
| 72 | DEXAMETASONA               | DEXAMETASONA SOLUCION<br>INYECTABLE 8MG, CAJA<br>CON 1 AMPOLLETA DE 2 ML  | N/A | CAJA  | 100 |
| 73 | DEXAMETASONA,<br>NEOMICINA | DEXAMETASONA<br>NEOMICINA SOLUCION<br>OFTÁLMICA 0.09 MG/3.50<br>MG/ML, CAJA CON FRASCO<br>GOTERO 5ML                                    | N/A | CAJA  | 75  |
| 74 | DEXTROMETORFAN<br>O        | DEXTROMETORFANO CON<br>AMBROXOL JARABE 225<br>G/100 ML, CAJA CON<br>FRASCO DE 120 ML  | N/A | CAJA  | 50  |
| 75 | DICLOFENACO                | DICLOFENACO GEL<br>UNGÜENTO CAJA CON UN 1<br>TUBO DE 50 MG.   | N/A | CAJA  | 50  |
| 76 | DICLOFENACO                | DICLOFENACO CAJA CON<br>20 TABLETAS DE 100 MG.  | N/A | CAJA  | 150 |
| 77 | DICLOFENACO                | DICLOFENACO INYECTABLE<br>75 MG/ 3ML CAJA CON 2<br>AMPOLLETAS   | N/A | CAJA  | 120 |
| 78 | DICLOFENACO                | DICLOFENACO TABLETAS<br>100 MG, CAJA CON 10<br>TABLETAS   | N/A | CAJA  | 125 |
| 79 | DICLOXACILINA              | DICLOXACILINA CAJA CON<br>12 CAPSULAS 500 MG  | N/A | CAJA  | 50  |
| 80 | DIFENHIDRAMINA             | DIFENHIDRAMINA 25 MG<br>CAJA CON 30 CAPSULAS  | N/A | CAJA  | 70  |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|    |                |   |                     |       |     |
|----|----------------|---|---------------------|-------|-----|
| 81 | DIPENISOL      | DIPENISOL.-<br>BENCILPENICILINA G<br>PROCAINA 10,000,000.00 U.I.<br>G BENZANTINA,<br>DIHIDROESTREPTOMICINA<br>PIEZA 20 GR, AGENTES<br>FORMULACION C. EN<br>PRESENTACIÓN DE UNA<br>PIEZA | N/A                 | PIEZA | 13  |
| 82 | DIPIRONA       | DIPIRONA 500 MG /ML CAJA<br>CON FRASCO DE 100 ML<br>SOLUCION INYECTABLE   | N/A                 | CAJA  | 113 |
| 83 | DRONTAL        | DRONTAL PLUS TABLETAS<br>PARA PERROS DE 35 KG<br>CAJA ( CON 20 TABLETAS)  | BAYER               | CAJA  | 2   |
| 84 | ELECTROLITOS   | ELECTROLITOS ORALES<br>POLVO 90 MEQ/L DE<br>SODIO,CAJA CON 25<br>SOBRES CADA UNO DE 27.9<br>G   | N/A                 | CAJA  | 10  |
| 85 | EMICINA        | EMICINA LIQUIDA 200 MG/ML<br>(OXITETRACICLINA)<br>SOLUCION INYECTABLE<br>CAJA CON UN FRASCO DE<br>250 ML  | N/A                 | CAJA  | 13  |
| 86 | ENROFLAXACINA  | ENROFLAXACINA 50 MG<br>CAJA CON UN FRASCO DE<br>100 ML SOLUCION<br>INYECTABLE   | BAYTRIL 5%<br>BAYER | CAJA  | 8   |
| 87 | ERITROMICINA   | ERITROMICINA CAJA CON<br>20 TABLETAS DE 500 MG.   | N/A                 | CAJA  | 75  |
| 88 | FENAZOPIRIDINA | FENAZOPIRIDINA CAJA CON<br>20 TABLETAS 100 MG   | UREZOL              | CAJA  | 80  |
| 89 | FENILBUTAZONA  | FENILBUTAZONA DE 20 MG,<br>COMPUESTO CAJA CON UN<br>FRASCO DE 100 ML  | N/A                 | CAJA  | 25  |
| 90 | FENITOINA      | FENITOINA SODICA 100 MG<br>CAJA CON 50 TABLETAS   | N/A                 | CAJA  | 60  |
| 91 | FLUNIXIN       | FLUNIXIN DE MEGLUMINA<br>50MG/ML, CAJA FRASCO DE<br>100 ML, SOLUCION<br>INYECTABLE  | N/A                 | CAJA  | 38  |
| 92 | FLUVICINA      | FLUVICINA DE 4 MILLONES<br>CAJA CON UN FRASCO DE<br>20 ML   | FORT-DODGE          | CAJA  | 25  |
| 93 | FUROSEMIDE     | FUROSEMIDE INYECTABLE<br>20 MG SOLUCION<br>INYECTABLE CAJA CON 5<br>AMPOLLETAS DE 2 ML  | N/A                 | CAJA  | 13  |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                            |  |     |      |     |
|-----|----------------------------|--|-----|------|-----|
| 94  | FUROSEMIDE                 | FUROSEMIDE CAJA CON 20 TABLETAS DE 40 MG.  | N/A | CAJA | 35  |
| 95  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA 160 MG DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE, CAJA CON 5 AMPULAS.  | N/A | CAJA | 150 |
| 96  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA OFTALMICA 0.3% CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML  | N/A | CAJA | 10  |
| 97  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE 160 ML, CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 ML   | N/A | CAJA | 25  |
| 98  | GENTAMICINA                | GENTAMICINA SUPER CAJA CON UN FRASCO CON 100 ML CADA ML CONTIENE (SULFATO DE EQUIVALENTE A BASE 100 MG) EXCIBIPIENTE C.B.P. 1 ML. GENTOMICYN | N/A | CAJA | 25  |
| 99  | GLIBENCLAMIDA              | GLIBENCLAMIDA CAJA CON 50 TABLETAS DE 5 MG   | N/A | CAJA | 100 |
| 100 | GLIBENCLAMIDA + METFORMINA | GLIBENCLAMIDA + METFORMINA CAJA CON 30 TABLETAS DE 2.5 MG  | N/A | CAJA | 50  |
| 101 | GLUCOSA                    | GLUCOSA AL 50% CAJA CON UN FRASCO DE 50 ML   | N/A | CAJA | 13  |
| 102 | HIDROCORTISONA             | HIDROCORTISONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 2ML   | N/A | CAJA | 70  |
| 103 | HIDROCORTISONA             | HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE 500 MG / 4 ML, CAJA CON UNA ÁMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE                                    | N/A | CAJA | 240 |
| 104 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO COMP DE 400 MG CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A | CAJA | 150 |
| 105 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO 400 MG, CAJA CON 10 CAPSULAS  | N/A | CAJA | 75  |
| 106 | IBUPROFENO                 | IBUPROFENO 800 MG, CAJA CON 10 CAPSULAS  | N/A | CAJA | 50  |
| 107 | IMIPRAMIDA                 | IMIPRAMIDA 25 MG CAJA CON 20 GRAGEAS   | N/A | CAJA | 40  |
| 108 | INSULINA                   | INSULINA DE ACCION INTERMEDIA 1 CAJA CON FRASCO AMPOLLETA DE 10 ML   | N/A | CAJA | 40  |



MORELOS  
2013 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |               |  |        |       |     |
|-----|---------------|--|--------|-------|-----|
| 109 | ODOPOVIDONA   | ODOPOVIDONA SOLUCIÓN ANTISEPTICA Y GERMICIDA, GALON CON 3.785  | N/A    | GALON | 13  |
| 110 | ISODINE       | ISODINE SOLUCION SOLUCIÓN ANTISEPTICO IODOPOVIDONA , ESPUMA SOLUCIÓN, GERMICIDA Y FUNGICIDA DE USO TOPICO , MATERIAL DE CURACIÓN PARA LAVADO GALON 3.5 LTS | N/A    | GALON | 6   |
| 111 | ISOSORBIDE    | ISOSORBIDE TABLETAS 5 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A    | CAJA  | 10  |
| 112 | ISOSORBIDE    | ISOSORBIDE TABLETAS 10 MGRS CAJA CON 20 TABLETAS   | N/A    | CAJA  | 10  |
| 113 | IVERMECTINA   | IVERMECTINA CAJA CON UN FRASCO DE 10 ML SOLUCION INYECTABLE  | ARANDA | CAJA  | 7   |
| 114 | IVERMECTINA   | IVERMECTINA 2.5 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON FRASCO DE 50 ML.  | N/A    | CAJA  | 13  |
| 115 | KETOCONAZOL   | KETOCONAZOL CREMA 2% CAJA CON UN TUBO DE 20 MG   | N/A    | CAJA  | 63  |
| 116 | KETOCONAZOL   | KETOCONAZOL CREMA 2%, CAJA CON UN TUBO DE 30 G   | N/A    | CAJA  | 100 |
| 117 | KETOROLACO    | KETOROLACO TABLETAS CAJA CON 20 TABLETAS DE 10 MG  | N/A    | CAJA  | 100 |
| 118 | KETOROLACO    | KETOROLACO TABLETAS SUBLINGUALES 30 MG,CAJA CON 6 TABLETAS   | N/A    | CAJA  | 75  |
| 119 | KETOROLACO    | KETOROLACO DE 10 MG, CAJA CON 10 TABLETAS  | N/A    | CAJA  | 50  |
| 120 | KETOROLACO    | KETOROLACO INYECTABLE 30 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 3 AMPOLLETAS   | N/A    | CAJA  | 170 |
| 121 | LEVOFLOXACINO | LEVOFLOXACINO CAJA CON 7 TABLETAS DE 500 MG  | N/A    | CAJA  | 100 |
| 122 | LICOR         | LICOR DE FORGE USO VETERINARIOFRASCO DE 1 LT PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA   | N/A    | PIEZA | 50  |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                    |  |     |      |     |
|-----|--------------------|--|-----|------|-----|
| 123 | LIDOCAINA          | LIDOCAÍNA 5%: AMPOLLA 500 MG/10 ML (50 MG/ML) AMPULA CAJA CON FRASCO CON 50 ML DE SOLUCION               | N/A | CAJA | 7   |
| 124 | LIDOCAINA          | LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE 20%, ÁMPULA CAJA CON UN FRASCO CON 50 ML                                   | N/A | CAJA | 10  |
| 125 | LINCOMICINA        | LINCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 600 MG, CAJA CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML                                 | N/A | CAJA | 25  |
| 126 | LOPERAMIDA         | LOPERAMIDA TABLETAS CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG   | N/A | CAJA | 120 |
| 127 | LORATADINA         | LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 10 MG   | N/A | CAJA | 100 |
| 128 | LORATADINA         | LORATADINA CAJA CON 12 TABLETAS DE 2 MG  | N/A | CAJA | 50  |
| 129 | LORATADINA         | LORATADINA TABLETAS 10 MG, CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A | CAJA | 50  |
| 130 | LOSARTAN           | LOSARTAN TABLETAS DE 50 MG CAJA CON 30 TABLETAS  | N/A | CAJA | 55  |
| 131 | M.V.I              | M.V.I. 12 ADULTO MULTIVITAMINICO CAJA CON UNA AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO Y 1 AMPOYETA DILUYENTE DE 5ML | N/A | CAJA | 50  |
| 132 | METAMIZOL          | METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE 1 GR/2 ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS                                     | N/A | CAJA | 170 |
| 133 | METFORMINA         | METFORMINA DE 500 MG CAJA CON 30 TABLETAS  | N/A | CAJA | 50  |
| 134 | METFORMINA         | METFORMINA DE 850 MG CAJA CON 30 TABLETAS  | N/A | CAJA | 120 |
| 135 | METILPREDNISOLON A | METILPREDNISOLONA 100 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA                                   | N/A | CAJA | 5   |
| 136 | METILPREDNISOLON A | METILPREDNISOLONA 500 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON UN FRASCO AMPULA                                   | N/A | CAJA | 5   |
| 137 | METILPREDNISOLON A | METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG, CAJA CON FRASCO ÁMPULA CON 2 ML                              | N/A | CAJA | 10  |



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |  |  |     |      |     |
|-----|--|--|-----|------|-----|
| 138 | METILPREDNISOLON<br>A                      | METILPREDNISOLONA<br>TABLETAS 16 MG, CAJA<br>CON 10 TABLETAS   | N/A | CAJA | 10  |
| 139 | METOCLOPRAMIDA                             | METROCLOPRAMIDA CAJA<br>CON 20 TABLETAS DE 10 MG   | N/A | CAJA | 100 |
| 140 | METRONIDAZOL                               | METRONIDAZOL TABLETAS<br>500 MG, CAJA CON 30<br>TABLETAS   | N/A | CAJA | 165 |
| 141 | MICONAZOL                                  | MICONAZOL CREMA AL 2%<br>CAJA CON UN TUBO DE 20<br>MG  | N/A | CAJA | 110 |
| 142 | NAPROXENO                                  | NAPROXENO CAJA CON 12<br>TABLETAS DE 500 MG  | N/A | CAJA | 160 |
| 143 | NAPROXENO                                  | NAPROXENO CAJA CON 20<br>TABLETAS DE 250 MG  | N/A | CAJA | 125 |
| 144 | NEOMICINA ,<br>POLIMIXINA Y<br>BACITRACINA | NEOMICINA , POLIMIXINA B<br>Y BACITRACINA 1.75 MG/<br>5000U/ 25 MG. SOLUCION<br>OFTALMICA CAJA CON UN<br>GOTERO DE 15 ML | N/A | CAJA | 18  |
| 145 | NEOMICINA, CAOLIN<br>Y PECTINA             | NEOMICINA, CAOLÍN Y<br>PECTINA TABLETAS 129<br>MG/ 280 MG/ 30MG, CAJA<br>CON 20 TABLETAS                                 | N/A | CAJA | 50  |
| 146 | NEOMICINA,<br>POLIMIXINA B Y<br>GRAMICINA  | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y<br>GRAMICINA SOLUCIÓN<br>OFTÁLMICA 1.75 MG/ 5 000<br>U.I, 25 MCG, CAJA CON<br>GOTERO DE 15 ML  | N/A | CAJA | 63  |
| 147 | OLANZAPINA                                 | OLANZAPINA DE 10 MG<br>CAJA CON 14 TABLETAS  | N/A | CAJA | 110 |
| 148 | OMEPRAZOL                                  | OMEPRAZOL CAJA CON 14<br>TABLETAS DE 20 MG   | N/A | CAJA | 180 |
| 149 | OMEPRAZOL                                  | OMEPRAZOL CAPSULAS 20<br>MG, CAJA CON FRASCO DE<br>30 CAPSULAS   | N/A | CAJA | 75  |
| 150 | OMEPRAZOL                                  | OMEPRAZOL INYECTABLE<br>CAJA CON 1 AMPOLLETA DE<br>40 MG/10ML  | N/A | CAJA | 100 |
| 151 | OXIDO DE ZINC                              | OXIDO DE ZINC PASTA<br>CUTANEO CAJA CON UN<br>TARRO CON 30 GRS   | N/A | CAJA | 8   |
| 152 | PANCLASA                                   | PANCLASA CAJA CON 20<br>CAPSULAS 80 MG   | N/A | CAJA | 25  |
| 153 | PARACETAMOL                                | PARACETAMOL CAJA CON<br>10 TABLETAS DE 500 MG  | N/A | CAJA | 375 |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                          |  |                  |       |     |
|-----|--------------------------|--|------------------|-------|-----|
| 154 | PASTAS PARA DESPARASITAR | PASTAS PARA DESPARASITAR, DE NOMBRE COMERCIAL ECTOSIN, PASTA ORAL, JERINGA DE 25 ML DE IVERMECTIVA, CADA ML CONTIENE 4.8 MG DE INVERMECTINA. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA. | N/A              | PIEZA | 63  |
| 155 | PENICILINA               | PENICILINA PROCAINA DE 800 000UI/ML CAJA CON UN FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE   | BENCILPENICILINA | CAJA  | 300 |
| 156 | PENICILINA               | PENICILINA PROCAINICA 1 200,000 UI/ML CAJA CON FRASCO DE 2 ML SOLUCION INYECTABLE  | BENCILPENICILINA | CAJA  | 150 |
| 157 | PROCIN EQUUS             | PROCIN EQUUS SOLUCION INYECTABLE, FÓRMULA: CADA ML CONTIENE CLORHIDRATO DE XILACINA EQUIVALENTE A 100 MG DE XILACINA, CAJA CON FRASCO CON 50 ML                            | N/A              | CAJA  | 7   |
| 158 | PSYLLIUM PLANTAGO        | PSYLLIUM PLANTAGO EN POLVO CAJA CON UN FRASCO DE 400 GRS   | N/A              | CAJA  | 35  |
| 159 | RISPERIDONA              | RISPERIDONA DE 2 MG CAJA CON 40 TABLETAS   | N/A              | CAJA  | 10  |
| 160 | SALBUTAMOL               | SALBUTAMOL EN SPRAY CAJA CON FRASCO DE 20 ML.  | N/A              | CAJA  | 35  |
| 161 | SALBUTAMOL               | SALBUTAMOL AEROSOL INHALACIÓN 100 MCG, CAJA CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR  | N/A              | CAJA  | 10  |
| 162 | SCABISAN                 | SCABISAN PLUS EMULSIÓN CAJA CON UN FRASCO DE 120 ML  | SCABISAN         | CAJA  | 75  |
| 163 | SCABISAN                 | SCABISAN SHAMPO CAJA CON FRASCO CON 110 ML   | SCABISAN         | CAJA  | 75  |
| 164 | SINOGAN                  | SINOGAN 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE CAJA CON 5 AMPULAS  | N/A              | CAJA  | 50  |
| 165 | SOLUCION                 | SOLUCIÓN 500 ML, SOLUCIÓN INYECTABLE CAJA CON 24 PIEZAS  | HARTMANN ALPHA   | CAJA  | 83  |



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |             |   |     |       |     |
|-----|-------------|---|-----|-------|-----|
| 166 | SOLUCION    | SOLUCION CLORURO DE SODIO 0.9% DE 500 ML, CAJA CON 24 PIEZAS  | N/A | CAJA  | 17  |
| 167 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% HARTMAN GLUCOSA DX-5% FRASCO DE 1000 ML.   | N/A | PIEZA | 50  |
| 168 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% HARTMAN GLUCOSA DX-5%FRASCO DE 500 ML.   | N/A | PIEZA | 18  |
| 169 | SOLUCION    | SOLUCION FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO 0.9% HARTMAN GLUCOSA DX-5%FRASCO DE 250 ML.   | N/A | PIEZA | 18  |
| 170 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 50% FRASCO DE 50 ML   | N/A | PIEZA | 118 |
| 171 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 5% DE 500 ML,CAJA CON 24 PIEZAS   | N/A | CAJA  | 13  |
| 172 | SOLUCION    | SOLUCIÓN GLUCOSADA AL 10% DE 500 ML, CAJA CON 24 PIEZAS   | N/A | CAJA  | 8   |
| 173 | SOLUCION    | SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML. EN PRESENTACIÓN DE UNA PIEZA  | N/A | PIEZA | 18  |
| 174 | SOLUCION    | SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.  | N/A | PIEZA | 18  |
| 175 | SOLUCION    | SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.   | N/A | PIEZA | 25  |
| 176 | SOLUCION    | SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML.   | N/A | PIEZA | 25  |
| 177 | SOLUCION    | SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.  | N/A | PIEZA | 25  |
| 178 | SUERO       | SUERO SOBRE 27,9 G CON 90mEq/1 DE SODIO ORAL EN FORMULA EN POLVO, SABOR INDISTINTO  | N/A | SOBRE | 200 |
| 179 | SULFADOXINA | SULFADOXINA 200 MG-TRIMETROPRIMA DE 40 MG SOLUCION INYECTABLE CAJA CON FRASCO DE 100 MILILITROS (NOMBRE COMERCIAL GORBAN DE LABORATORIO INTERVET) | N/A | CAJA  | 15  |





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|     |                               |   |     |       |     |
|-----|-------------------------------|---|-----|-------|-----|
| 180 | SULFAMETOXAZOL Y TRIMETROPINA | SULFAMETOXAZOL 800 GR Y TRIMETROPRIMA 160 GR CAJA CON 14 TABLETAS   | N/A | CAJA  | 300 |
| 181 | TRIBEDOCE                     | TRIBEDOCE TABLETAS CAJA CON 30 TABLETAS   | N/A | CAJA  | 120 |
| 182 | TRIBEDOCE                     | TRIBEDOCE INYECTABLE VITAMINA B1 + VITAMINA B6 + VITAMINA B12 CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML   | N/A | CAJA  | 200 |
| 183 | TRIMETOPRIMA                  | TRIMETOPRIMA CON SULFAMETOXAZOL TABLETAS 80 MG/ 400 MG, CAJA CON 20 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 100 |
| 184 | TROBRACINA Y DEXAMETASONA     | TROBRACINA Y DEXAMETASONA SOLUCION OFTALMICA CAJA CON GOTERO DE 10 ML   | N/A | CAJA  | 20  |
| 185 | VACUNAS BACTERIANAS           | VACUNAS BACTERIANAS CONTRA BORTEDELLA BRONCHISEPTICA BRONCHICINE CAE - ZOETIS FRASCO 1 ML   | N/A | PIEZA | 23  |
| 186 | VACUNAS EQUILIS PREQUENZA TE  | VACUNAS EQUILIS PREQUENZA TE MSD VACUNA INACTIVADA CONTRA LA INFLUENZA EQUINA Y TETANOS. CAJA CON 10 FRASCOS DE 1 ML (INCLUYE JERIGAS) SUSPENSIÓN INYECTABLE. REQUIERE REFRIGERACIÓN. | N/A | CAJA  | 7   |
| 187 | VALPROATO DE MAGNESIO         | VALPROATO DE MAGNESIO DE 200 MG CAJA CON 40 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 60  |
| 188 | VALPROATO DE MAGNESIO         | VALPROATO DE MAGNESIO CAJA CON 30 TABLETAS DE 600 MG.   | N/A | CAJA  | 30  |
| 189 | VITAMINAS Y MINERALES         | VITAMINAS Y MINERALES SUPLEMENTO VITAMINICO PARA CANINOS, CAJA CON UN FRASCO CON 60 TABLETAS  | N/A | CAJA  | 25  |

**SEGUNDA. DEL MONTO.** El importe total por la adquisición de los bienes que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El “**PODER EJECUTIVO**” cubrirá al “**PROVEEDOR**” la cantidad de \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 m.n.), correspondiente al monto total que se paga por la cantidad total de los bienes descritos en el presente contrato.

El “**PROVEEDOR**” se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los bienes a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la **COMISIÓN** cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68 de la Ley.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el mismo.

**CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES”** convienen, que el “**PODER EJECUTIVO**” pagará al “**PROVEEDOR**” como contraprestación por los bienes entregados, el importe pactado en la cláusula segunda, un solo pago posterior a la entrega de los bienes y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, dicho pago se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes, posterior a recibir la factura, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega total de los bienes, así como con el visto bueno y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

En el caso de que la factura entregada por el “**PROVEEDOR**” para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al “**PROVEEDOR**” la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el “**PROVEEDOR**” presente la factura corregida, se interrumpirá el plazo para el pago.

El “**PROVEEDOR**” acepta que se le podrán descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades de la **COMISIÓN**, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.**

RFC: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas sin número,**

**Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El “**PROVEEDOR**” realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato en Almacén General de Gobierno del Estado, ubicado en Callejón de Dolores s/n, Colonia Lázaro Cárdenas, Jiutepec, Morelos, C.P. 62553. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.

Los **BIENES** se deberán entregar en una sola entrega, hasta 07 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, quedando a consideración de las “**PARTES**”, el día exacto para la entrega de los **BIENES**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los **BIENES** será por conducto de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dichas áreas, quienes verificarán que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "**PROVEEDOR**" deberá entregar los **BIENES** perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **COMISIÓN**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES**.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, se designan como administradores del presente contrato a los titulares de las siguientes áreas: Dirección General de Unidades Especiales y a la Dirección General de Centros Penitenciarios de la Coordinación del Sistema, ambas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quienes asumen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifiquen que los **BIENES** entregados cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo las responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Precisando que, en caso de que existiera el cambio de alguna de las personas designadas como **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente contrato.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado de las **ÁREAS REQUERENTES** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.** En términos de los artículos 75 fracción III, y 76 de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el "**PROVEEDOR**", otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO**" la garantía expedida por \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ del 2022, con número de fianza \_\_\_\_\_, número de folio \_\_\_\_\_ y línea de validación \_\_\_\_\_, por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 m.n.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **“PODER EJECUTIVO”**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **“LAS PARTES”** se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **“PROVEEDOR”**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **“PODER EJECUTIVO”** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **“PROVEEDOR”**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **“LAS PARTES”** hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **“PROVEEDOR”**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **“PODER EJECUTIVO”**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, las **ÁREAS REQUIERENTES** deberán remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del Reglamento.

**DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con la suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL “PROVEEDOR”.** Los medicamentos ofertados que corresponden a los renglones del 2 al 09 (controlados) ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor de hasta por 12 meses.

Los medicamentos de los renglones 1, 10 al 189 ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía y caducidad del proveedor la cual no podrá ser menor a 18 meses. En ambos casos se deberá contar a partir de la fecha de entrega, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones del Anexo Técnico.

Garantía de reposición: Los medicamentos ofertados en caso de defectos de fabricación deberán de ser de repuestos de manera inmediata, 1 día hábil después de notificar al proveedor mediante cualquier vía (correo, y/o llamada telefónica).

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del “**PROVEEDOR**”, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega de los **BIENES** se realizará a más tardar hasta 07 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR” DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **BIENES** objeto del presente contrato;
- b) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los **BIENES**;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el “**PODER EJECUTIVO**” quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el “**PODER EJECUTIVO**” y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los **BIENES** objeto de este contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente contrato, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”.** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “**PODER EJECUTIVO**” a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, se compromete a:



MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por las **ÁREAS REQUIERENTES**;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por las **ÁREAS REQUIERENTES**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los **BIENES** que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f) Administrar este contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h) Informar por escrito a la Convocante todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- i) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada de este contrato en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la Unidad Convocante el inicio de los mismos, y;
- j) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS.** En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar mediante vía telefónica, por correo electrónico o por escrito, que permita ser atendido al día hábil siguiente por el **"PROVEEDOR"** por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los bienes defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PROVEEDOR"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo de un día hábil después, contado a partir de la notificación al **"PROVEEDOR"**, con apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** El **"PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este contrato, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por las **ÁREAS REQUIERENTES**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número \_\_\_\_\_.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

El **"PROVEEDOR"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"** cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la Ley.

La terminación anticipada de este contrato, se sustentará mediante dictamen por las **ÁREAS REQUIRENTES** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, las **ÁREAS REQUIRENTES**, procederán inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente contrato, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la Ley, así como 66 de su Reglamento.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (tres al millar) del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato en cuestión, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **"PODER EJECUTIVO"** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) (tres al millar) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En los casos en que los **BIENES** no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los bienes se hubieran entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La adquisición objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **"PROVEEDOR"** durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **"PODER EJECUTIVO"** a través de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del **"PROVEEDOR"**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **"PODER EJECUTIVO"**.

Una vez entregados los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del administrador del contrato, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **"PROVEEDOR"** en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIRENTES**, serán las encargadas de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en este contrato y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **"PROVEEDOR"**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIRENTES**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Quando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se hiciere entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIRENTES**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente contrato, resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato en cuestión, el **"PODER EJECUTIVO"** a través de las **ÁREAS REQUIRENTES**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Quando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

que el personal que utilice el **“PROVEEDOR”** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **“PODER EJECUTIVO”** de las mismas.

El **“PROVEEDOR”** se compromete a dejar a salvo al **“PODER EJECUTIVO”** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **“PROVEEDOR”** reconoce que, por tratarse de un contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **“PODER EJECUTIVO”** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **“LAS PARTES”** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **BIENES**, tendrá para **“LAS PARTES”** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **“PROVEEDOR”**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Comisión y la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día \_\_\_ de \_\_\_ de 2022, y concluirá el día \_\_\_ de \_\_\_ de 2022, con la entrega total de los **BIENES** de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción de los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA NORMATIVIDAD.** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número \_\_\_\_\_, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número \_\_\_\_\_, referente a la Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos para la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la ley de procedimiento administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con





MORELOS  
2018 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el “PROVEEDOR” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

**POR EL “PODER EJECUTIVO”**

**POR EL PROVEEDOR**

**L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ  
COORDINADORA DE DESARROLLO Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA.**

**C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

**MTRO. JORGE ISRAEL PONCE DE LEÓN  
BÓRQUEZ  
COORDINADOR DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DIAZ  
DIRECTOR GENERAL DE CENTROS  
PENITENCIARIOS DE LA COORDINACIÓN DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**TTE. CORB. CG. T. SUB. MARCOS ANTONIO  
GARCÍA AYONA  
DIRECTOR GENERAL DE UNIDADES  
ESPECIALES ADSCRITO A LA  
COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD  
PÚBLICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA**



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ÁREA DE REVISIÓN JURÍDICA POR LA CES

LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ MARÍN  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA

CONVOCANTE

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_ POR LA CANTIDAD DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2022, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, CONSTANTE DE 28 FOJAS ÚTILES.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
 PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**ANEXO 4**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
 Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
 Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ En la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

| Anexos/<br>Documento | Documento Solicitado  | Referenci<br>a bases<br>de<br>invitación | Present<br>a |    |
|----------------------|---|--|--------------|----|
|                      |   |  | Si           | No |
|                      | <b>CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.</b>   |  |              |    |
| 2                    | Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.  | Punto 14.1.                              |              |    |
|                      | <b>Propuesta Técnica (SOBRE A)</b>  | Punto 16.2                               |              |    |
| A                    | Propuesta técnica detallada de los bienes que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad los bienes que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado del concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura. | Inciso A)                                |              |    |
| B                    | Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.   | Inciso B)                                |              |    |
| C                    | Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.  | Inciso C)                                |              |    |
| D                    | Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.   | Inciso D)                                |              |    |

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|   |   |           |  |
|---|---|-----------|--|
|   | Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.  |           |  |
| E | Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito. | Inciso E) |  |
| F | Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con <b>relación con los bienes</b> objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto <b>9.3.</b> de las bases.  | Inciso F) |  |
| G | Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna <b>de los bienes</b> que integren su propuesta conforme al punto <b>10.1.</b> y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregara los bienes objeto de los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto <b>11.1.</b> al <b>11.4.</b> de las bases.  | Inciso G) |  |
| H | Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que <b>los bienes</b> cuentan con la garantía señalada en el punto <b>12.1.</b> respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.  | Inciso H) |  |
| I | Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto <b>12.2.</b> de las bases.   | Inciso I) |  |
| J | Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.   | Inciso J) |  |





MORELOS  
2019 - 2024

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAE-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|   |  |           |  |  |
|---|--|-----------|--|--|
| K | Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.   | Inciso K) |  |  |
| L | Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, debiendo hacer público el resultado, conforme a lo establecido en las reglas numerales 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.  | Inciso L) |  |  |
| M | Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social | Inciso M) |  |  |
| N | Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la opinión positiva de cumplimiento y en caso de no contar con trabajadores aplicara el numeral 26.8 de las bases, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.  | Inciso N) |  |  |
| O | Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.   | Inciso O) |  |  |
| P | Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.  | Inciso P) |  |  |
| Q | Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de  | Inciso Q) |  |  |



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
 NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
 ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
 PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

|   |   |            |  |  |
|---|---|------------|--|--|
|   | febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMPweb/loginPage.jsf">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMPweb/loginPage.jsf</a> , <b>con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.</b>   |            |  |  |
| R | Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b> | Inciso R)  |  |  |
| S | Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, <b>no siendo motivo de desechamiento.</b>   | Inciso S)  |  |  |
| T | <b>Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará la documentación que lo acredite, al área requirente.</b>   | Inciso T)  |  |  |
| U | Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cumplen con las siguientes normas:<br><b>NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos</b><br><b>NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios</b><br><b>NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos</b><br><b>NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.</b><br><b>NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.</b>                           | Inciso U)  |  |  |
|   | Anexo 4   |            |  |  |
|   | <b>Propuesta económica (SOBRE B)</b>  |            |  |  |
|   | Propuesta Económica de los bienes que oferta.   | Punto 17.2 |  |  |

**ATENTAMENTE**

(Nombre y firma del representante legal del concursante)  
 (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NÚMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NÚMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.**

**DOCUMENTO A**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que me representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única de los bienes que se indican:

**PROPUESTA TÉCNICA  
ANEXO TÉCNICO 1**

|                      |   |
|----------------------|---|
| <b>PARTIDA ÚNICA</b> | <b>ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b> |
|----------------------|---|

| No. | NOMBRE GENÉRICO | DESCRIPCIÓN DEL BIEN                            | CALIDAD TIPO | UNIDAD DE MEDIDA | CANT |
|-----|-----------------|---|--------------|------------------|------|
| 1   | ACICLOVIR       | ACICLOVIR CAJA CON 25 TABLETAS DE 200 MG        | MACLOV       | CAJA             | 15   |
| 2   | ADEPSIQUE       | ADEPSIQUE 10 MG/3 MG/2 MG CAJA CON 90 TABLETAS  | N/A          | CAJA             | 20   |
| 3   | ARIPRIPAZOL     | ARIPRIPAZOL 15 MG CAJA CON 20 TABLETAS          | N/A          | CAJA             | 5    |
| 4   | CLONAZEPAM      | CLONAZEPAM 2 MG CAJA CON 30 TABLETAS            | N/A          | CAJA             | 130  |
| 5   | CLONAZEPAM      | CLONAZEPAM 2.5 MG CAJA CON UN GOTERO CON 10 ML. | N/A          | CAJA             | 75   |

**Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1**

**Atentamente**

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO B**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que **los bienes** ofertados cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO C**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO D**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO E**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO F**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso bajo protesta de decir verdad donde el concursante a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con **relación con los bienes** objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.3.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO G**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **de los bienes** que integren su propuesta conforme al punto **10.1.** y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregara los bienes objeto de los bienes dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto **11.1.** al **11.7.** de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO H**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **los bienes** cuentan con la garantía señalada en el punto **12.1.** respecto a los bienes ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO I**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto **12.2.** de las bases. las bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO J**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO K**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO L**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales **anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, debiendo hacer público el resultado, conforme a lo establecido en las reglas numerales 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022 .

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia **de seguridad social**, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **consistente en la opinión positiva de cumplimiento, respecto de la opinión de cumplimiento del IMSS, está deberá presentarse con vigencia del día de apertura de proposiciones, de conformidad con el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO N**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus **obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento y en caso de no contar con trabajadores aplicara el numeral **26.8** de las bases, **con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO O**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega de los bienes objeto de las presentes bases de invitación.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO P**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que su actividad comercial coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO Q**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO R**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona física con capacidades diferentes o que es una empresa que cuenta con personal con capacidades diferentes en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO S**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO T**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

**Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cuentan con los Registros sanitarios por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y en caso de ser requerido por la autoridad competente, presentará la documentación que lo acredite, al área requirente.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**DOCUMENTO U**

Cuernavaca, Mor., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

**Carta bajo protesta de decir verdad en la que los participantes manifiesten que los bienes cumplen con las siguientes normas:**

- **NOM-164-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación para Fármacos**
- **NOM-072-SSA1-2012 Etiquetado de Medicamentos y de Remedios Herbolarios**
- **NOM-059-SSA1-2015 Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos**
- **NOM-177-SSA1-2013 Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable.**
- **NOM-257-SSA1-2014 En material de medicamentos biotecnológicos.**

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.  
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
NÚMERO DGPAC-IE-N47-2022  
ADQUISICIÓN DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
PARA LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

**OFERTA ECONÓMICA**

Cuernavaca, Mor., a \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

Gobierno del Estado de Morelos  
Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.  
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición, ofertando las partida única **de los bienes** que se indican:

Partida Única:

| PARTIDA UNICA |                      |                  |                |          |                 |          |
|---------------|----------------------|------------------|----------------|----------|-----------------|----------|
| Nº            | Descripción del bien | Unidad de medida | Calidad (Tipo) | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal |
|               |                      |                  |                |          |                 |          |
| SUBTOTAL      |                      |                  |                |          |                 |          |
| I.V.A.        |                      |                  |                |          |                 |          |
| TOTAL         |                      |                  |                |          |                 |          |

Deberá incluir los renglones del 1 al 189, acorde al anexo técnico 1.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente